

REPÚBLICA ARGENTINA

**COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Período 18 - Acta N° 27  
18 de abril de 2024

Presidencia de la sesión:  
Doctor Ricardo Rodolfo Gil Lavedra  
Doctora Paula Daniela Colombo

---

CONSEJEROS TITULARES

RICARDO RODOLFO GIL LAVEDRA  
PATRICIA SUSANA TROTTA  
PAULA DANIELA COLOMBO  
RICARDO MARTÍN CASARES  
MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA  
JUAN PABLO GODOY VÉLEZ  
MÓNICA BEATRIZ LOVERA  
MARCELO GUSTAVO BARREIRO  
AGUSTÍN PESCE  
DIANA AÍDA SAITA  
PABLO JAVIER DAMESCHIK  
MARÍA MAGDALENA BENÍTEZ ARAUJO  
MARCOS DANIEL ALÍ  
MARÍA GABRIELA VAN MARREWIK  
RODOLFO ANTONIO IRIBARNE

CONSEJEROS SUPLENTES

ALBERTO BIGLIERI  
MARÍA LAURA ELLIFF  
PABLO CLUSELLAS  
MARÍA CRISTINA CANTALE  
JOSÉ A. SÁNCHEZ SORONDO  
VALERIA MOTTARD  
CARLOS ALEJANDRO CANGELOSI  
FABIANA SILVIA COSENTINO  
JUAN J. KELEMEN MASSERONI  
ALEJANDRA M. GONZÁLEZ  
JORGE A. MARTÍN IRIGOYEN  
MARÍA DEL CARMEN YACONIS  
PABLO MATEO TESIJA  
MARÍA INÉS FADEL

## ÍNDICE

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta de fecha 7 de marzo de 2024.....	3
Punto 2 del Orden del Día. Informe de Presidencia.....	3
Punto 3 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.....	9
Punto 4 del Orden del Día. Informe de Tesorería.....	10
Punto 5 del Orden del Día. Informe de Institutos, Comisiones y Actividades Académicas.....	10
Punto 6.1 del Orden del Día. EXPTE. N° 587.407 - QUESADA, JUAN CARLOS – solicita intervención del CPACF. (Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada).....	11
Punto 6.2 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 0410 – MAROTTA, VERÓNICA – solicita intervención del CPACF. (Comisión de Honorarios y Aranceles).....	17
Punto 6.3 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 2232 –COMISIÓN DE CULTURA CPACF – remite propuesta de nuevo Director de Coro para el CPACF.....	18
Punto 6.4 del Orden del Día. EXPTE. S/N – INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO – Dictamen sobre incumplimientos en el pago de indemnizaciones y honorarios por parte de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo. (Instituto de Dcho. del Trabajo – Comisión de Honorarios y Aranceles – Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada – Instituto de Derecho Penal y Criminología).....	18
Punto 6.5 del Orden del Día. EXPTE. S/N – GERENCIA DE SISTEMAS – sobre propuesta de mantenimiento de chatbot y Aplicación Móvil CPACF.....	24
Punto 6.6 del Orden del Día. Elevación a la Asamblea de Delegados del Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculos de Recursos. (Período: 1° de mayo 2024 al 30 de abril 2025).....	24
Punto 6.7 del Orden del Día. Convocatoria a Asamblea de Delegados del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sesión Ordinaria, para el 9 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, a realizarse en el 1° piso de la sede de Institución de Av. Corrientes 1441 (Salón Auditorio).....	24
Punto 6.8 del Orden del Día. Solicitudes de inscripción para la jura de nuevos matriculados de fecha 18/04/24. (Anexo 1.).....	26
Punto 6.9 del Orden del Día. Publicación de Sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial. (Anexo 2.).....	26
Punto 7 del Orden del Día. Ratificación Art. 73.....	27
Punto 8 del Orden del Día. Temas para conocimiento.....	29

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 18:06 del jueves 18 de abril de 2024, da comienzo la 27° sesión del Consejo Directivo del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal correspondiente al período 18°, que se desarrolla en forma presencial, encontrándose presentes el señor presidente del CPACF doctor Ricardo Rodolfo Gil Lavedra; los consejeros titulares doctores Patricia Susana Trotta, Paula Daniela Colombo, Ricardo Martín Casares, Mónica Alejandra García, Juan Pablo Godoy Vélez, Mónica Beatriz Lovera, Marcelo Gustavo Barreiro, Marcos Daniel Alí, María Gabriela Van Marrewijk y Rodolfo Antonio Iribarne; y los consejeros suplentes doctores María Laura Elliff, Pablo Clusellas, María Cristina Cantale, Carlos Alejandro Cangelosi, Fabiana Silvia Cosentino, Juan J. Kelemen, María del Carmen Yaconis y María Inés Fadel:*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Buenas tardes a todos.

Vamos a dar comienzo a la sesión prevista para el día de la fecha. Supongo que esta será la penúltima sesión de este Consejo ya que tenemos intenciones de realizar una más para despedirnos, probablemente, en la segunda semana de mayo; y además porque también necesitamos aligerar muchos trámites de expedientes que se encuentran en curso.

#### **Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta de fecha 7 de marzo de 2024.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- El primer punto del Orden del Día, como es tradicional, es la consideración del acta de la sesión anterior, de fecha 7 de marzo.

La pongo en consideración y votación.

Doctor Iribarne.

**Dr. Iribarne.**- Nada. *(Aplausos y manifestaciones.)*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿No quiere revisarla otro poquito? *(Risas.)*

**Dr. Iribarne.**- No, no. Veo que han ido aprendiendo. *(Risas.)*

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobada por unanimidad.

#### **Punto 2 del Orden del Día. Informe de Presidencia.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- En primer lugar, y creo que todos nos van a acompañar en esto, quiero agradecer muchísimo al personal del Colegio y a todos los fiscales por la elección que tuvimos antes de ayer, por el trabajo que se realizó, por la organización, etcétera. Les quiero agradecer mucho porque hemos tenido una jornada pacífica y transparente para que los abogados y las abogadas pudieran votar con toda la libertad.

En segundo lugar, voy a mencionarles rápidamente las cosas que pasaron desde la última vez que nos reunimos. Algunas ya son conocidas, pero cumplo con la obligación de informar al Consejo. Una de ellas fue la inauguración del campus virtual que habíamos aprobado en la sesión del Consejo anterior. Sinceramente, abre

posibilidades extraordinarias para tener acceso a una gran cantidad de cursos y conferencias, tanto de la Argentina como del exterior, incluso con el aprovechamiento de la inteligencia artificial. Sinceramente, es una herramienta brutal en materia de capacitación.

También hemos realizado el lanzamiento de la *app* que es un primer paso. Ya hay muchos servicios que han incorporados: ya se pueden sacar turnos, pagar la matrícula o consultar doctrina y jurisprudencia; pero luego de esto se van a seguir incorporando muchos más servicios a la plataforma. Este ha sido el lanzamiento de la primera parte de la plataforma y luego continuaremos con el desarrollo en el futuro. Algo excelente.

También quiero darles dos noticias vinculadas a cuestiones judiciales para facilitar el trabajo de los matriculados y matriculadas: por un lado, en lo que hace a la Cámara del Trabajo, conseguimos que en nuestra página web se puedan replicar los programas y cálculos de liquidaciones que utilizan los jueces. Esto facilita muchísimo el trabajo. Además, el personal del Colegio ha conseguido subir el sistema de cálculo de la nueva tasa que recomienda el acta 2.783 con la aclaratoria, que creo que es la 2.784.

De otra parte, la Cámara Civil nos aprobó un nuevo protocolo para la confección de oficios, cédulas, mandamientos, testimonios y exhortos para uniformar los trámites. Creo que esto facilitará muchísimo el trabajo de los abogados y abogadas.

De otra parte, como ustedes saben, el Poder Ejecutivo hizo una propuesta de dos designaciones en la Corte Suprema, lo que ha dado lugar a una enorme polémica. Desde el Colegio, nosotros rápidamente sacamos un comunicado destacando la necesidad de que las designaciones de los jueces deberían respetar la igualdad de género y que no hacerlo sería un retroceso. Posteriormente también es público y notorio que se dieron otros pronunciamientos y, como estábamos en campaña electoral, todos los candidatos se expidieron. Personalmente publiqué una nota en el diario *Clarín* e hice declaraciones en donde, además de la cuestión de género, mencioné que los candidatos debían ser intachables, insospechables, etcétera, y que no podían serlo todos aquellos que fueran cuestionados. Seguramente se nos va a requerir la opinión, y quiero adelantarles que nos vamos a expedir en el mismo sentido que creo que han hecho los candidatos de todas las listas, es decir, poner de antemano la cuestión del género y luego reiterar la necesidad de que el candidato o la candidata reúnan las condiciones de integridad, de falta de cuestionamientos, etcétera. Quería anticiparles esa cuestión y ya no tengo nada más que informar.

**Dra. Trotta.-** Pido la palabra, doctor Gil Lavedra.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Adelante, doctora.

**Dra. Trotta.-** En primer lugar, quiero agradecer en nombre propio y en nombre de las agrupaciones que fuimos a estas elecciones junto a Gente de Derecho por los cinco mil votos de nuestros colegas de a pie, libres y absolutamente independientes que nos acompañaron en esta elección. También quiero felicitarlo por el triunfo ya que no me permitió hacerlo el día que lo esperé durante una hora y media en la escalera y me pasó casi por encima. Eso fue de mal gusto, doctor.

En segundo lugar, quiero decirle que muchos abogados nos sentimos... para ser exacta: 6.900 abogados que no votamos por su candidatura, nos sentimos muy ofendidos porque usted dijo que éramos mediocres. Dijo que ganó la excelencia en el Colegio y que perdió la mediocridad. Yo quisiera, doctor Gil Lavedra, que usted pida disculpas a todos estos colegas. Le cuento algo: mediocridad es que usted haya autorizado en su campaña... Después de haber dicho lo que dijo recién acerca de que tiene que haber mujeres en la Corte y hablar de la defensa del género femenino, usted permitió que a esta abogada, la doctora Patricia Trotta, le armaran páginas web en donde le decían: “Pato trepa” y “Pato puta”. Eso es lo que usted hizo en la campaña. Lo digo ahora y no lo hice antes porque no me gustan las campañas sucias. Ya terminó, ya pasó y a usted esto no lo perjudica porque ha salido triunfante.

Por un lado, eso. Y por el otro lado le digo que nosotros ganamos limpiamente. “Limpiamente” ¿qué significa? Sin el aparato del poder de la economía, ni del poder de la política, ni del poder de las combis con gente que baja a votar a la fuerza. A nosotros nos vota el abogado independiente.

Esto no lo habría dicho nunca si usted no hubiera afirmado en su discurso que le había ganado a la mediocridad. Porque como abogada representante de mi grupo y representante de cinco mil votos, me ofende. Y le voy a pedir una cosa más, doctor: no aplique, como lo vi hacer en los últimos dos años, la típica maniobra de violencia de género que es que las mujeres salgan a defenderlo. Dígame usted a mí lo que me tenga que decir. No mande a sus adalides mujeres.

Muchas gracias, doctor Gil Lavedra.

**Dra. García.-** Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Doctora García.

**Dra. García.-** La verdad, doctora Trotta, no pensé que fuera tan mal perdedora. Al margen de eso, la que ejerce violencia de género es usted cuando nos dice a otras mujeres –en mi caso, 30 años de matriculada– que somos las adalides del presidente. Le voy a pedir es que no nos falte el respeto, usted que descubrió la igualdad de género ayer.

Cuando se refirió...

**Dra. Trotta.-** ¿Le puedo decir algo?

**Dra. García.-** ¡No!

**Dra. Trotta.-** ¡Quiero que me conteste usted, doctor!

**Dra. García.-** ¡Estoy hablando yo y usted no me va a interrumpir!

**Dra. Trotta.-** No mando mujeres a atacar...

–*Manifestaciones simultáneas.*

**Dra. García.-** Estoy hablando yo. No tiene el uso de la palabra, doctora Trotta. Yo estoy en el uso de la palabra.

Campaña sucia hubo de todos lados...

**Dra. Trotta.-** De ninguna manera.

**Dra. García.-** ...porque usted y ustedes, por ejemplo, reproducían videos donde nos llamaban vampiros, chupasangre y hablaban del “circo”. Yo no le puedo explicar la cantidad de... Podríamos haber comprado la pochoclera en vez de alquilarla para repartirles pochoclos a los hijos de los matriculados en las vacaciones.

Cuando el doctor Gil Lavedra... Además hay problemas de lectoescritura, en

primer lugar porque cuando bajó, que fue cuando la Junta Electoral lo iba a proclamar, saludó al doctor Altieri, la saludó a usted y no se dio cuenta que estaba el doctor Dameschik, así es que retrocedió para saludarlo. La diferencia entre usted y el doctor Dameschik es lo que calumnian, mienten y faltan a la verdad.

Ahora bien, hablando del discurso del presidente, se refirió a una gestión mediocre o a otro tipo de gestión. No se refirió a nadie en su calidad de abogado mediocre. Pero bueno, si se sienten aludidos, es otro problema.

Quiero decir que tengo una muestra de lo que es la mediocridad en la gestión. Doctora Trotta: usted no quería que cambiáramos la empresa de seguridad, así es que le comento que en el mes de noviembre, el último mes que pagamos la empresa de seguridad anterior, pagamos 23.000.000 de pesos. Quiero recordarles que recibimos el Colegio con el contrato de la empresa de seguridad vencido. 23.000.000 de pesos que actualizados al día de hoy equivalen a 44.000.000 de pesos. ¿Pero sabe qué? En el último mes, en el mes de febrero, pagamos 10.000.000 de pesos en seguridad; que actualizados al día de ayer son 11.000.000 millones de pesos. Así es que cuando hablamos de gestión mediocre y de cuidar los recursos de los matriculados, hablamos de 44.000.000 de pesos versus 11.000.000 de pesos. Eso es cuidar la plata de los matriculados y gestionar en favor de los matriculados y no hacer una gestión mediocre.

Por otro lado, no voy a permitir que ni usted ni nadie se refiera a aquellos votantes de esta lista... porque es usted la que habla mal de aquellos matriculados que nos votaron. Usted es la que cree que fueron obligados o que vinieron obligados con un revólver en la cabeza y bajados de micros. Yo no vi ningún micro, doctora. Es usted la mala perdedora que dice en su chat de mamis: "Perdió la abogacía".

**Dra. Trotta.-** Por supuesto que perdió la abogacía.

**Dra. García.-** No perdió la abogacía y no me interrumpa, doctora. Nunca aprendió el reglamento de este Consejo Directivo, al punto tal...

**Dra. Trotta.-** No me está contestando nada de lo que le planteé al doctor Gil Lavedra. Me contesta otra mujer, insisto, en una violencia de género absoluta.

**Dra. García.-** Le contesta otra mujer, porque usted, básicamente, denigra a las mujeres. Y no voy a dialogar con usted.

**Dra. Trotta.-** ¡No me diga...!

**Dra. García.-** Dialogue en su chat de mamis.

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Dra. Van Marrewijk.-** Pido la palabra, señor presidente.

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Barreiro.-** Yo no soy mujer, pero...

**Dra. García.-** ¡Usted es la única mujer que pide que no hablen las mujeres!

**Dra. Trotta.-** No, no. Es una conducta de ataque al género: que hablen las mujeres cuando yo estoy interpellando a un hombre. Es así de simple.

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Tiene la palabra el doctor Barreiro.

**Dr. Barreiro.-** Me parece que no deberíamos transitar por este territorio, porque en su discurso la doctora Trotta hace lo mismo que dice que supuestamente hicieron. Ella dice: Los votantes buenos son estos –los que perdieron– y todos los demás

somos votantes malos.

**Dra. Trotta.-** Yo no dije nunca eso.

**Dr. Barreiro.-** Sí. Dice que somos votantes que venimos en micros, que nos traen por la fuerza a votar o que no trabajamos de abogados. Yo tengo casi 40 años de abogado y toda mi vida viví de eso, por lo que me molesta soberanamente que me involucren en una situación que no es cierta y que además...

**Dra. Trotta.-** Creeme, Marcelo, que todavía no me dijeron...

**Dr. Barreiro.-** Estoy hablando yo, doctora. Usted ya habló.

**Dra. Trotta.-** ...por qué hicieron esas páginas web. Todavía no lo contestaron.

**Dr. Barreiro.-** Yo no tengo página web ni nada. Le estoy hablando de mí.

Entonces, me parece absolutamente irrespetuoso, desproporcionado y falso esto de considerar que “perdimos porque somos buenos que perdemos y los malos ganan porque no laburan, porque son gente que viene forzada en micros”. Algo que yo no vi de ninguna manera, por supuesto. El respeto se debe para todo el mundo, doctora. Usted hace lo que dice que no le gusta que le hagan. Lo primero que tiene que hacer uno para que no le hagan lo que no quiere es no hacérselo a los demás.

Nada más, señor presidente.

**Dra. Trotta.-** Yo no hablé de mediocridad; lo hizo el doctor Gil Lavedra.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Tiene la palabra la doctora Van Marrewijk.

**Dra. Van Marrewijk.-** Gracias, señor presidente.

Buenas tardes a todos.

En primer lugar, quiero celebrar la democracia vigente en la Argentina y por ello la existencia de esta colegiación que debemos defender. Y considero además que debemos fomentar una mayor participación de todos los matriculados. También quiero agradecer a los votantes de la Lista 47, a todos los votantes. Convoco a toda la matrícula a votar para sostener la democracia en el Colegio, lo que implica sostenerla también en la Nación; y la participación logra eso.

Quiero pedirle al próximo Consejo que considere, tal como se hizo en 2022 y como también lo hacemos en Graduados de la UBA, en donde tengo el honor de participar aunque siempre pierdo, que las elecciones sean durante tres días –como lo hicimos en 2022–, porque hemos notado que esto apunta a convocar más al electorado, y creo que debemos fomentar la democracia. El sustento de la democracia es la participación, y la participación en el Colegio también implica un grado de compromiso con la existencia del Estado democrático en la nación argentina.

Por otro lado, quiero hacer otro pedido. Tal vez parezcan cuestiones menores, pero los abogados que ejercemos la profesión tenemos colegas que poseen capacidades diferentes, tenemos colegas mayores... De hecho, yo misma pedí que me tomen de la mano para subir las escaleras, por los tacos. Entonces creo que debemos encontrar un lugar sin barreras arquitectónicas tan importantes como las que tenemos en el teatro San Martín.

Eso es todo lo que tengo para pedir, señor presidente. Espero que la próxima gestión, de la que no tendré el honor de participar como consejera porque he agotado mi plazo de mandato, lo tenga presente para los próximos comicios.

Muchas gracias a todos.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Muchas gracias, doctora.

Tiene la palabra el doctor Clusellas.

**Dr. Clusellas.**- Doctora Trotta: por supuesto, sus comentarios me parecieron absolutamente mediocres. Eso es lo mínimo que puedo decir sobre lo que dijo. Las referencias que hace a los abogados que venimos...

**Dra. Trotta.**- Yo no dije eso en ningún momento.

**Dr. Clusellas.**- Usted nos califica, pero no deja que los demás hablemos. Déjeme terminar.

**Dra. Trotta.**- Pido la palabra.

**Dr. Clusellas.**- No comparto ninguna de las cosas que dijo.

Y quiero referirme a una cosita más y nada más. Cuando usted se refiere a que representa a los abogados y que los abogados que trabajamos... Yo ejercí la actividad privada, la ejerzo, pero también estoy vinculado a la actividad pública. Estoy muy orgulloso de los cargos que ocupé y de lo que hago, y eso no me hace menos abogado. La verdad es que me siento abogado igual que usted. No siento que no deba estar representado por el Colegio. Esa visión sectaria que tiene de la profesión habla mal de usted.

**Dra. Trotta.**- No es así.

**Dr. Clusellas.**- Recién se refirieron al tema de la representación: por supuesto que cuantos más abogados vengan a votar, mejor va a ser. Pero las actitudes sectarias que usted manifiesta van a ahuyentar a la abogacía del Colegio. Le pido que razone. Perdió la elección. No sé si hizo una buena o mala elección, pero plantear lo que planteó, habla de usted como una persona mediocre. Gracias.

**Dra. Trotta.**- La verdad es que no puedo creer que un colega me esté insultando cuando el único que insultó fue el doctor Gil Lavedra cuando nos dijo a todos los matriculados que no lo votamos que éramos mediocres.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Un momento... Doctora, perdón...

**Dra. Trotta.**- Quiero que el doctor Gil Lavedra me pida disculpas y usted también, doctor Clusellas. Usted no me puede decir mediocre. Es una falta de respeto y es violencia de género.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctora, doctora...

**Dra. Trotta.**- Me voy a quedar acá sentada los próximos dos años, doctor.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctora, doctora...

**Dra. Trotta.**- Sería mejor que bajemos el nivel de agresividad, si no vamos a estar mal.

**Dra. García.**- Bájelo usted, doctora, y aprenda el reglamento de paso.

**Dra. Trotta.**- ¡Hablo con la gente que vota, no con vos!

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctora, doctora, escuche: hay una regla de oro en la política que es que cuando las elecciones terminan, hay un manto que lo cubre todo.

**Dra. Trotta.**- ¡Qué lástima! ¡Yo no soy de la política!

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctora, doctora: le aclaro que sinceramente es una especulación maliciosa pensar que yo me referí a los electores. Eso sinceramente habla mal del que interpreta que cuando yo dije "excelencia o mediocridad" me referí a los electores. ¡Por supuesto que no! ¡El pueblo es sagrado

y el cuerpo electoral, más aún! Jamás puedo hacer eso.

**Dra. Trotta.-** Me alegra que lo aclare.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** ¡De ninguna manera! Querer interpretar esto, sinceramente, no resiste el análisis, no fue así. No fue así.

**Dra. Trotta.-** Hay muchos colegas que piensan así, doctor. Lo lamento, pero hay muchos colegas que piensan así.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Doctora, doctora...

**Dra. Trotta.-** Por eso vengo en representación de esos colegas a decírselo.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Doctora, doctora...

**Dra. García.-** Doctora, no interrumpa.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Doctora, le estoy diciendo que no fue así. No fue así. El que quiere hacer una interpretación especiosa de eso, le digo que no fue así.

Por otra parte, escúcheme, claro que la saludé, le di un beso cuando bajé; no me quedé a conversar porque tenía que venir a la sala, pero le di un beso, le dije gracias y seguí de largo, no tenía por qué quedarme a charlar.

**Dra. Trotta.-** Usted sabe bien de lo que estoy hablando, no hace falta que lo aclare.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Les digo a todos: terminó la elección. Pasaron muchas cosas en la elección. A mí me han dicho de todo y no he dicho nada. Si a usted le han dicho también en los tuits o no sé dónde, yo no tengo nada que ver con eso. Jamás en la campaña he dicho nada de nadie. ¡Jamás! ¡Jamás! Al revés de lo que hicieron conmigo y, por supuesto, en su caso, una campaña siempre basada en mentiras, pero terminó. ¡Terminó! Así que los invito a que podamos seguir civilizadamente el orden del día.

¿Vos querés decir algo?

**Dr. Godoy Vélez.-** Sigamos.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Bueno.

### **Punto 3 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Informa el doctor Casares.

**Dr. Casares.-** Gracias, señor presidente.

Por mi parte, no tengo nada que informar.

Le cedo la palabra a la señora prosecretaria.

**Dra. García.-** Muchas gracias.

Tienen todos, sobre sus carpetas, dos cosas que venimos trabajando con la Cámara Civil.

Una es que, finalmente, nos aprobaron el protocolo para la confección de oficios, cédulas, mandamientos, testimonios y exhortos. Esto ya rige en el fuero civil y estamos en negociaciones bastante avanzadas con la Cámara Laboral para ver si lo podemos implementar. Asimismo, estamos insistiendo con la Cámara Comercial que nos lo había denegado en su momento.

Por otro lado, también a través de las negociaciones que había encarado directamente el doctor Gil Lavedra por los distintos reclamos de letrados respecto al mal funcionamiento de la sucursal del Banco de la Nación Argentina de tribunales, conseguimos que la Cámara exija a sus jueces que usen esa plataforma, de modo

de descomprimir aquellas cosas que sí o sí tenían que pagarse por oficios que son aquellos pagos que tienen retenciones. Esto alivianó y puso bastante en régimen lo que son los cobros del Banco Nación, que antes recibían 300 oficios por día y ahora reciben 600. Hablamos hoy con las autoridades del banco y nos dicen que la mayoría de esos oficios son de seguridad social, así que estamos trabajando con la Cámara de Seguridad Social para ver si podemos conseguir lo mismo en la Cámara de Seguridad Social de modo que esos oficios, que sí o sí tienen que ir por oficios, que son casualmente los honorarios de nuestros colegas, puedan salir más rápido.

Por otro lado, quiero informarles, sobre todo por si hay algunos que quieran participar, que –así como hicimos en su momento con la empresa de seguridad, donde hemos obtenido un importante ahorro– vamos a ponernos a trabajar en el pliego para llamar a licitación respecto de la empresa de limpieza.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Gracias, doctora.

#### **Punto 4 del Orden del Día. Informe de Tesorería.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Godoy Vélez.

**Dr. Godoy Vélez.**- Muchas gracias, señor presidente.

Voy a informar los ingresos del mes de marzo. En concepto de matrícula ingresaron: 425.688.160,89; por bonos: 38.311.900; y por ingresos generales 124.009.713,03, lo cual, totaliza 572.548.870,34 pesos.

No tengo más nada para informar, señor presidente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Gracias, doctor.

#### **Punto 5 del Orden del Día. Informe de Institutos, Comisiones y Actividades Académicas.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Barreiro.

**Dr. Barreiro.**- Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, vamos a informar sobre bajas en distintos institutos que están en el subpunto 1 del punto en tratamiento.

Informo la baja en el Instituto de Derecho Societario del doctor Zamenfeld, en el Instituto de Derecho Constitucional de la doctora Gamboa, en el Instituto de Derecho Administrativo de la doctora Velilla, en el Instituto de Derecho de la Ciudad de Buenos Aires del doctor Caliva; y en el Instituto de Derecho Internacional del Trabajo de la doctora Analía Schejtman.

Pido que se aprueben las bajas.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se ponen a votación las bajas de los institutos.

*–Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Dr. Barreiro.**- La consideración en el primero de los casos, la baja del doctor Zamenfeld es por fallecimiento; y en el día de anteayer falleció el doctor Mario Kaminker que obviamente no está incorporado porque sucedió después del cierre del orden del día. Todo fallecimiento es triste, pero estas dos personas han tenido un

compromiso con el Colegio de más de treinta y pico de años. El doctor Zamenfeld fue casi durante veinte años director del Instituto de Derecho Societario, y Kaminker fue subdirector y, finalmente, durante los últimos veinte años director del Instituto de Derecho Procesal. Me parecía pertinente, si le parece a este cuerpo, hacer un minuto de silencio por ambos, porque han dedicado buena parte de su vida profesional a esta institución.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Cómo no, doctor.

**Dr. Iribarne.**- Adhiero a la propuesta, señor presidente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Vamos a hacer un minuto de silencio.

*-Puestos de pie los presentes, así se hace.*

*-Luego de unos instantes:*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Muy bien, proseguimos.

**Dr. Barreiro.**- Gracias.

El subpunto 2 se refiere a integraciones por alta a diversos institutos. Para no leerlo uno por uno, mociono la aprobación de la nómina por parte de este cuerpo.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a votación la nómina de integraciones por altas que figuran en el punto 5.2. de Institutos.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Dr. Barreiro.**- El 5.3. Integración de comisiones.

En este caso hubo una baja por renuncia en la Comisión de Derecho de la Diversidad, la doctora Manuela Coca. También lo pongo a consideración.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a votación.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Dr. Barreiro.**- Y lo último es el informe, como hacemos siempre, de la cantidad de actividades e inscriptos del período entre diciembre del año pasado y febrero de este año.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Para conocimiento.

**Dr. Barreiro.**- Para conocimiento.

Nada más para informar, señor presidente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Gracias, doctor.

**Punto 6.1 del Orden del Día. EXPTE. N° 587.407 - QUESADA, JUAN CARLOS – solicita intervención del CPACF. (Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada)**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Barreiro.

**Dr. Barreiro.**- Este es un expediente complejo.

Se trata de un colega, el doctor Juan Carlos Quesada, que viene a solicitar el acompañamiento del Colegio en una situación que se produce en el expediente: Fontecha Morales en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 38, sobre determinación de capacidad.

Hay una mujer con capacidades disminuidas que es hija de una persona con patrimonio muy importante que en su momento constituyó, en Nueva Zelanda, un

fideicomiso ciego y designó a este doctor Quesada como el veedor o el controlador de ese fideicomiso que tiene un fiduciario allá. Este colega tiene la doble condición del secreto profesional por parte de lo que la ley argentina le impone, además se firmó un convenio de confidencialidad con el fiduciario que pone mandas muy claras sobre lo que no puede decir en ningún lugar, ni en Nueva Zelanda ni en ningún otro país.

Se inicia esta actividad porque hay una asistente técnica, por el nuevo código, de la mujer que tiene las capacidades disminuidas, y a su vez está la defensora de menores e incapaces que plantean una serie de requerimientos al juzgado para que le pidan a este colega que informe el contenido patrimonial del fideicomiso, que agregue una copia y un largo etcétera de cuestiones a las cuales este colega se niega reiteradamente; recurre las disposiciones del expediente que le obligan a hacerlo y solicita el acompañamiento del Colegio.

Hay una primera etapa del expediente donde el Colegio se presenta con veeduría que fue aprobada por este Consejo Directivo; los veedores, que son los doctores Topic e Iglesias de la Comisión de Defensa, piden participación; la jueza de primera instancia lo deniega; el expediente va a la Cámara Sala H de la Cámara Civil, se hacen una serie de audiencias y, finalmente, tanto la doctora Bertini, que es el nombre de la asistente técnica, como las defensoras retiran la oposición y se consolida por aprobación de la Cámara la veeduría en febrero de este año, con lo cual los veedores pueden entrar a contacto del expediente y participar del mismo. Acto seguido, esa resolución de la jueza de primera instancia, que había sido recurrida por el doctor Quesada respecto de una larguísima manda de cosas que tenía que informar sobre el fideicomiso, donde el doctor Quesada se defiende diciéndole: primero, la jurisdicción es Nueva Zelanda, está constituido allí, el fideicomiso es un tercero, porque la mujer, que se llama Fontecha Morales, María, no es parte de ese fideicomiso, con lo cual no tiene ninguna legitimación.

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Barreiro.-** Me costó. Estuve hasta las tres de la mañana. *(Risas.)*

Es verdad, es absolutamente cierto.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Perdón, doctor.

**Dr. Barreiro.-** Esta asignación que le agradezco tanto a la Secretaría.

**Dra. García.-** De nada, de nada. *(Risas.)*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Le hago una pregunta para no perderme, la decisión esa que recurrió Quesada, le exigía que diera la información.

**Dr. Barreiro.-** Para decirlo muy brutaemente: traeme el fideicomiso, decime los bienes que lo integran.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Pero luego usted dijo que en la Cámara...

**Dr. Barreiro.-** En la Cámara hay una delimitación que voy a establecer que limita claramente... Los veedores se presentaron a una serie de audiencias –tuve reuniones con el doctor Iglesias de la Comisión de Defensa y me explicó el contenido de las reuniones en la Cámara– y plantearon que hay una violación del secreto profesional, del pacto de confidencialidad y que además es un expediente que no tenía jurisdicción sobre Nueva Zelanda. Luego, la Cámara aceptó reducir la resolución de primera instancia a: “Yo necesito pedir esa información a la Justicia

Argentina; voy a mandar un exhorto diplomático, pero si no me identificas el fideicomiso y el domicilio no lo puedo hacer”. Hasta ahí estaríamos de acuerdo en que esa resolución de la Cámara es pertinente, después veremos si la justicia de Nueva Zelanda, yo creo que no, va a traer o no la información, porque el fideicomiso tiene una serie de elementos de defensa allá que son casi inviolables.

Hay que agregar que este colega, como una de las mandas del fideicomiso, debe dar una suma mensual para el mantenimiento de la mujer que tiene capacidades disminuidas, entonces le piden que traiga una especie de rendición de cuentas sobre eso. El colega acepta las dos primeras, pero dice: “No, la rendición de cuentas, no, porque me obligas a exhibir movimientos patrimoniales que están prohibidos por mi condición de secreto profesional y además porque el pacto de confidencialidad dice que no lo haga”.

No sé si se entendió.

Dicho todo esto, la Comisión de Defensa pide...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿Y el estado actual, cuál es?

**Dr. Barreiro.**- El estado actual, está en la Corte, doctor.

El colega planteó un recurso extraordinario, porque esto quedó consolidado así. Él dice: “Yo te voy a dar los puntos uno y dos, el nombre del fideicomiso, que no está identificado, y el domicilio para que puedas librar el exhorto; pero no voy a traer ninguna información patrimonial porque hay muchos otros beneficiarios, y cualquier cosa que yo estuviera haciendo sobre el movimiento patrimonial viola mi derecho profesional al secreto, que además es doble porque tengo un convenio de confidencialidad”.

Entonces, la Comisión de Defensa sostiene el acompañamiento al colega. El colega ya presentó el recurso extraordinario con lo cual habría que hacer un acompañamiento –en esa tesitura voy a acompañar–. En segundo lugar, enviar una nota a la Cámara Civil planteándole que debe recordársele a la Cámara Civil que todas las normas que aplican al secreto profesional deben ser respetadas por todos los magistrados en todas las instancias, siendo que son una condición esencial de la libertad del ejercicio profesional, etcétera, etcétera, para no abundar en algo que todos conocemos.

En últimos dos puntos, tengo una modificación de la propuesta, si el cuerpo lo acepta, que es: mandar al Consejo de la Magistratura a la Sala, porque entienden que la conducta de la Sala diciéndole que traiga las cuestiones patrimoniales implicaría una instigación a violar el secreto profesional por parte del colega. Hay una cuarta posición que dice: enviémoslo también, si lo consideramos pertinente, a la Justicia Penal para que se investigue si los camaristas no cometieron un delito de instigación al ponerlo en la condición de delito al propio colega.

En mi consideración, estoy para postular los dos primeros puntos: la nota y el acompañamiento del colega. En torno a las cuestiones tres y cuatro, yo postularía la remisión a la Comisión de Seguimiento de la Actividad Judicial y de Juicio Político para que hagamos una evaluación más integral. Más allá de lo que la Corte determine, creo que es un tema muy interesante lo que la Corte pueda decirnos –si es que la Corte trata el tema– sobre el alcance o no del secreto profesional. Pero me parecería pertinente. Entonces, cierro la moción para el debate.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Acompañar en la Corte...

**Dr. Barreiro.**- Acompañar en la Corte. Mandar la nota a la Cámara Civil, como a cualquier otra cámara, diciéndole que hay una responsabilidad de los abogados en punto al secreto profesional, que en este caso es peor, porque ni siquiera con todo el debate que tenemos... Hay algún autor que dice que ni siquiera un juez puede liberar a un abogado de esa obligación de secreto profesional, mucho menos un juez de acá sobre una obligación que está tomada en otra jurisdicción que es Nueva Zelanda; con lo cual, creo que eso es clarísimo.

Y en los puntos 3 y 4, someterlo a la consideración de la Comisión de Juicio Político y de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Judicial para ver si entienden que esas dos mociones de la Comisión de Defensa pueden tener andamio.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿Hay pleitos en Nueva Zelanda?

**Dr. Barreiro.**- El pleito no es en Nueva Zelanda.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- No, ya sé, acá. ¿Pero en Nueva Zelanda hicieron algo?

**Dr. Barreiro.**- Mi visión es –hago una interpretación subjetiva– que si no fuera una persona que está sometida a un juicio de determinación de capacidad...

**Dra. Van Marrewijk.**- Eso es lo que hay que preguntar.

**Dr. Barreiro.**- ...con una asistente técnica, la justicia argentina no hubiera pretendido esto. Creo que hay un componente, esta es una opinión mía...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Y la persona con discapacidad está domiciliada acá.

**Dr. Barreiro.**- Está domiciliada acá. La hija es argentina y él le dejó al fideicomiso, se supone, porque eso el abogado lo dice, una manda de que todos los meses debe llegar una suma que la atiende. Ella está en un lugar...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿Y se cumple, eso?

**Dr. Barreiro.**- Está cumplido. Lo que le dicen es: “¿dígame cuánto recibe?” Él dice, “yo tengo otras obligaciones que no tengo por qué exteriorizar”. “Identifíqueme la cuenta donde lo recibe”. “No, porque tengo obligación con mi cliente que es el fideicomiso, no con usted”. Y un largo etcétera.

**Dra. Van Marrewijk.**- Quiero hacer una pregunta.

**Dr. Barreiro.**- ¿Se entendió?

**Dra. Van Marrewijk.**- Sí, pero quiero hacer una pregunta, porque yo lo había visto más o menos: ¿la determinación de incapacidad tiene otro representante, no tiene nadie?

**Dr. Barreiro.**- Está la doctora Bertini.

**Dra. Van Marrewijk.**- Bertini.

**Dr. Barreiro.**- La ayuda técnica, como se llama. Ella estaba por la posición de la jueza en la primera resolución.

**Dra. Van Marrewijk.**- Traeme todo.

**Dr. Barreiro.**- ¿Qué pasa con la persona? Dice, esta hija eventualmente puede ser beneficiaria de los bienes en la sucesión del padre que están en ese fideicomiso. Traeme el fideicomiso. Lo que pasa es que el padre decidió ir a un fideicomiso en una ley extranjera diciendo: esto está acá, con estos beneficiarios en función de lo

que yo diga; con lo cual, ahí puede haber incluso algún día algún problema de...

**Dra. Van Marrewijk.-** ¿Y Bertini qué pidió?

**Dr. Barreiro.-** Bertini pidió lo que le dieron.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Esa información.

**Dra. Van Marrewijk.-** Está bien.

**Dr. Barreiro.-** Traeme todo. Para mí eso no es pertinente, porque lo pone al colega en situación de violar... Además, el que violaría patrimonialmente con una responsabilidad personal e incluso la incursión en el delito penal posible, violando el secreto profesional, es el colega Quesada.

**Dra. Van Marrewijk.-** Sí.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** ¿Alguien quiere hacer alguna otra pregunta de esto?

**Dra. Yaconis.-** Yo.

**Dr. Iribarne.-** Pido la palabra.

**Dra. Yaconis.-** Gabriel García Márquez se queda corto con su descripción, lo felicito. Me enganchó, me entusiasmó y quiero seguir sabiendo. Continúe el seguimiento.  
(Risas.)

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Barreiro.-** Voy a hacer otra madrugada, entonces.

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Doctor Iribarne.

**Dr. Iribarne.-** Bueno. Yo no voy a poder hacer un elogio...

**Dr. Barreiro.-** Hágalo, doctor, hágalo.

**Dr. Iribarne.-** ...tan enjundioso como el que ha hecho la doctora...

**Dr. Barreiro.-** Diga que estuvo lindo.

**Dr. Iribarne.-** ...porque tiene una enorme originalidad.

El caso me cautivó más temprano o más tarde, mejor dicho, lo empecé de madrugada.

Acá lo grave o lo complejo –que el Colegio acompaña– es que alguna vez, hablando de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Corte dijo que está por arriba de todo.

**Dra. Van Marrewijk.-** Eso es lo que yo planteaba.

**Dr. Iribarne.-** Entonces, creo que es importantísimo, dada la adhesión, decir que el secreto profesional está por arriba de la discapacidad, del interés superior, de todo, porque yo no puedo obligar a un tipo a decir lo que no puede decir. Ni siquiera hay privilegio petrino para que el Papa lo permita; no, no puede. Es absoluto. Entonces, eso, creo que es el meollo. Es muy bueno su análisis. Me parece que la medida de mandarlo a las comisiones es elegante; usar la causa penal, me parece...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** No, no.

**Dr. Barreiro.-** Es un exceso.

**Dr. Casares.-** Mucho.

**Dr. Iribarne.-** Me parece que no va. Es decir, los jueces para cometer delito... No es una diferencia de opinión. Eso.

Con respecto a mandarlo al Consejo de la Magistratura y que se decida, estoy de acuerdo. Nosotros tampoco podemos desestimarlos nosotros: así, que nos ayude

la Comisión de Seguimiento.

Adhiero a esta muy buena descripción de su trabajo, pero hago hincapié en que quien tenga que escribirlo observe eso, porque creo que ese es el tema en donde nos tenemos que esforzar. Y dados los tiempos que vivimos, este caso nos permite reafirmar la validez del secreto profesional por sobre todas las cosas.

**Dr. Barreiro.-** Si me permite, quiero hacer una acotación, doctor.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Adelante.

**Dr. Barreiro.-** Lo que el Colegio habitualmente hace es un acompañamiento simple. Entiendo que...

*-Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Barreiro.-** En este caso no se va a hacer un recurso extraordinario propio, pero sí deberíamos hacer una alegación en el acompañamiento.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Me parece que el doctor Iribarne está hablando de la nota a la Cámara Civil.

**Dr. Barreiro.-** Me parece que no. Perdón si entendí mal.

**Dr. Iribarne.-** No sé si lo dice este hombre en el recurso extraordinario o si está en el expediente, pero se menciona un fallo de la Corte que cita a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad –que tiene jerarquía constitucional– y dice que está por arriba de todo interés superior. Yo creo que como no está... es decir, no dice que eso está por arriba del secreto, pero está metido adentro, entonces creo que sería importante aclarar que acá el secreto tiene...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Perdón. Eso está perfecto, pero ¿usted sugiere hacerlo en el acompañamiento del recurso o en la nota a la Cámara Civil?

**Dr. Iribarne.-** Yo sugiero meterlo en el acompañamiento.

**Dr. Barreiro.-** Hacer una alegación.

*-Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Iribarne.-** Yo estoy hablando de un fallo de la Corte que ha dicho que la convención bla, bla, bla. Y como es un caso de discapacidad pueden poner ese cliché en un caso en donde no corresponde, porque hay secreto profesional y el secreto profesional es sacrosanto.

**Dr. Barreiro.-** Yo acepto desde ya...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Estamos de acuerdo ¿Quiere preparar un párrafo y lo agregamos al acompañamiento?

**Dr. Iribarne.-** ¿Cuánto tiempo hay?

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Hasta la semana que viene.

**Dr. Iribarne.-** Bueno, trato de borrar algo, pero...

**Dr. Barreiro.-** Igual hay elementos en el dictamen.

*-Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Iribarne.-** El tema es tomar el fallo y criticarlo; decir que esto trasciende por tal cosa.

**Dr. Barreiro.-** La gravedad institucional que tiene el tema más allá del caso.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** En consecuencia: paso en limpio para los taquígrafos.

Vamos a acompañar el dictamen de la defensa en punto al acompañamiento

en el recurso ordinario y en la nota a la Cámara Civil; y pasar los otros dos puntos a las comisiones de Seguimiento de la Actividad Judicial y de Juicio Político para que se expidan.

**Dr. Iribarne.-** Y en el acompañamiento poner de resalto la primacía del secreto profesional por sobre...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** ...la Convención.

Con el agregado que propone el doctor Iribarne.

**Dr. Barreiro.-** Porque esto es mucho más importante que el caso.

**Dr. Iribarne.-** Esto que digo creo que es la cosa complicada.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Sobre todo en estos momentos.

Se pone a votación en esos términos

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Aprobado por unanimidad.

#### **Punto 6.2 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 0410 – MAROTTA, VERÓNICA – solicita intervención del CPACF. (Comisión de Honorarios y Aranceles)**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Informa la doctora Colombo.

**Dra. Colombo.-** Gracias, señor presidente.

En el expediente a tratar, la colega Marotta solicita el acompañamiento del Colegio Público a través de la Comisión de Honorarios y Aranceles, en virtud de la resolución adoptada de la Sala 3 de la Cámara Federal de la Seguridad Social que mediante el dictado de una resolución modificó la base regulatoria para el cálculo de los honorarios.

Desde la comisión se hizo un análisis pormenorizado de la situación planteada, además de la resolución del juzgado de primera instancia que había fijado el porcentaje de la regulación en 18 por ciento de lo que en definitiva correspondía a la parte actora al momento de practicarse la liquidación definitiva. Esa situación se dio en junio de 2022 y se estableció un monto de condena superior a los 19.000.000 de pesos en concepto de capital e intereses.

Esa liquidación quedó firme. También se analizó la resolución de la Sala 3 que redujo esos honorarios a un 15 por ciento. Además, esa sala, con posterioridad y como consecuencia a una aclaratoria que se presentó, modificó la base regulatoria que ya se encontraba firme.

Contra eso, la colega interpone un recurso extraordinario, y luego del análisis de ese recurso, desde la comisión se recomienda el acompañamiento de la colega en el recurso extraordinario presentado contra la resolución de la Sala 3 y además disponer la registración de la sentencia impugnada como violatoria de los artículos 21, 22, 29 y 58 de la Ley de Aranceles, con motivo de la errónea determinación de la base regulatoria.

La moción que voy a hacer, señor presidente, es acompañar a la colega en línea con lo propiciado por la Comisión de Honorarios y Aranceles.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Se pone a consideración y votación.

**Dra. Trotta.-** A favor.

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.  
Continuamos.

**Punto 6.3 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 2232 –COMISIÓN DE CULTURA CPACF – remite propuesta de nuevo Director de Coro para el CPACF.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa la doctora Mónica Lovera.

**Dra. Lovera.**- Gracias, señor presidente.

Buenas noches.

El expediente a tratar es sobre la propuesta presentada a la Coordinación de Institutos y Comisiones de parte de la Coordinación de la Comisión de Cultura, la doctora Julia Sleiman. Se presenta al nuevo director, el maestro Marcelo Ortiz Rocca, como profesor de coro, atento a la renuncia o a la desvinculación de la profesora Andrea Maiztegui, con la pretensión de un honorario mensual de 400.000 pesos actualizables según UMA.

Se acompaña el currículum y la propuesta, que supongo que ya la habrán leído. Mociono por su aprobación.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a consideración y votación.

*–Se practica la votación.*

**Dra. Trotta.**- Aprobado.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Punto 6.4 del Orden del Día. EXPTE. S/N – INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO – Dictamen sobre incumplimientos en el pago de indemnizaciones y honorarios por parte de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo. (Instituto de Dcho. del Trabajo – Comisión de Honorarios y Aranceles – Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada – Instituto de Derecho Penal y Criminología)**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Alejandro Cangelosi.

**Dr. Cangelosi.**- Buenas tardes a todas y a todos.

El expediente en cuestión se inicia por un dictamen de fecha 14 de agosto de 2023 del Instituto de Derecho del Trabajo, el cual remite a la Comisión de Defensa del Abogado. En el mismo, dicho instituto solicita a la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada que emita un dictamen respecto del incumplimiento en tiempo y forma en el pago por parte de las aseguradoras de indemnizaciones laborales por accidentes y enfermedades profesionales, y de los respectivos honorarios, tanto en el ámbito administrativo como judicial. Dicha comisión, luego de hacer un análisis, manifiesta que los incumplimientos de acuerdos se producen en todos los ámbitos del derecho y no solamente en el ámbito laboral, y que existen herramientas y específicos procedimientos que habilitan a los profesionales a la defensa, tanto de los derechos de sus clientes como de los propios, y a instar el cumplimiento de lo acordado en la sentencia judicial.

A razón de ello la comisión dice que sin perjuicio de que el Colegio de la Abogacía tiene el deber y la facultad de contribuir y colaborar con las instituciones gubernamentales y otras instituciones con herramientas suficientes para mejorar el

acceso a la Justicia, estas problemáticas deberían visibilizarse en las situaciones que han sido descritas en estas actuaciones.

Entiendo que el Colegio no puede inmiscuirse ni arrogarse la posibilidad de indicar a los jueces cómo deben ser resueltas las cuestiones que les son sometidas a su consideración, sin perjuicio de que, en caso de existir alguna irregularidad, debe resaltarse en los casos específicos. De todos modos, dicha irregularidad no es el tema a tratar en el dictamen del Instituto del Trabajo.

La moción ante el dictamen solicitado por el Instituto de Derecho del Trabajo es que si el Colegio toma conocimiento de estas situaciones en casos puntuales, remita una misiva a la Justicia. Pero no sería este el caso. Yo creo que el Colegio debe actuar en los casos específicos que se presenten por esta problemática que existe el día de hoy.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Correcto.

Se pone a consideración.

**Dr. Iribarne.**- Pido la palabra.

**Dra. Yaconis.**- Pido la palabra.

*-Manifestaciones simultáneas.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Tiene la palabra el doctor Iribarne y luego usted, doctora Yaconis.

**Dr. Iribarne.**- Cuando leí este expediente, me llamó la atención, porque en cierto sentido evidentemente trascendía... y en ese sentido, creo que la visión del doctor Cangelosi, como la de la doctora Hermida, peca de cierta estrechez, porque estamos ante un problema más grave que el hablar de un abogado que puntualmente tiene un problema, que quiere cobrar y que los jueces...

Acá, además, hay un documento en el expediente para prestarle atención. El Instituto de Derecho del Trabajo presenta un informe que sí, es general; es decir, no hay un abogado que viene, firma su parte y dice: "Me pasó esto, esto y esto", sino que habla de que se ha comprobado que dos empresas, una ART bastante conocida y la otra, una empresa de seguros que alguna trascendencia ha tenido, pero más en las páginas policiales, no pagan. Y no solo que no pagan, sino que en algunos casos tienen situaciones de bastante irregularidad, y que la actuación tanto de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo como de la Superintendencia de Seguros de la Nación es bastante irregular.

Ante esta situación, sentí curiosidad y llamé al doctor Altieri. Es decir, en primer lugar, llamé a las personas de la comisión. A la doctora Torres Nieto la conozco desde hace muchos años.

**Dra. Yaconis.**- Del instituto, no de la comisión.

**Dr. Iribarne.**- Sí, sí; del instituto.

Como dije, hablé con Altieri y me dijo que una doctora Pistachia... Parece que el Instituto de Derecho del Trabajo tiene varias subcomisiones y la doctora Pistachia es la coordinadora del Área de Infortunios y Daños Laborales y era quien había preparado el tema. Me comuniqué con ella y me explicó una serie de cosas que motivaron que me mandara un informe de cuatro páginas. Pido que se agregue este informe al acta, así es que no lo voy a leer. En síntesis, este informe contiene una lista de un número bastante destacado de casos en que Productores de Frutas

Argentinas Cooperativa de Seguros, que es el grupo al que se refieren, tiene reclamos en los que no ha cumplido con las obligaciones que tiene que cumplir.

Con respecto al caso de Galeno, que es la otra empresa cuestionada, dice que Galeno no pagaba o pagaba 60 días después. Ello sumado que a los abogados les pagaba tarde y a los premios y sin actualización, aunque sí pagaba los intereses, pero sí, que desde marzo esta situación se está regularizando, y es por ello que todo el capítulo de Galeno me parece que ha devenido abstracto.

Sin embargo, creo que el otro tema es grave e importante por varias causas. La primera es que una de las cosas que destaca el informe –y si uno hace una mínima búsqueda en Google lo encuentra– que esta empresa, Productores de Fruta, Grupo PROF, tiene la irregularidad de que habiendo estado en situaciones más que tectantes desde hace muchos años, a la que se le prohibió emitir pólizas, en el mes de octubre se la autorizó nuevamente a emitir pólizas y lo está haciendo actualmente. No tiene bienes conocidos, tiene un enorme tendal y sigue en plaza. Esto derivaría en que la actuación de la Superintendencia de Seguros de la Nación quizá sea –es– tan sospechosa e ineficaz como lo ha sido históricamente.

Creo que esto tiene toda una problemática que afecta decididamente –por lo menos– a los colegas que han intervenido en estos juicios, entre los cuales se encuentra esta doctora Pistachia. A esto se suma –y creo que esto se le debe haber pasado al colega Cangelosi– un informe del Instituto de Derecho Penal y Criminología que suscriben los doctores Da Rocha y Dobniewski, dos reconocidos abogados expertos en Derecho Penal. En él recuerdan que el artículo 32 de la ley 24.557, de Riesgo de Trabajo, establece que el incumplimiento de las prestaciones dinerarias es delito, delito en el cual no solo incurriría PROF, sino también la Superintendencia de Seguros, organismo que en estos momentos está mirado con lupa a raíz de otro escándalo conocido. Es decir que está en verdadero entredicho porque es una empresa desahuciada que sigue emitiendo pólizas.

La respuesta de adherir a este dictamen, como propone Cangelosi, no solo es inaceptable, sino que además ignora un hecho central: el Instituto de Derecho Penal nos está advirtiendo: “Miren que esto es delito”.

Yo creo que lo que podría reencauzar el caso es que vuelva al Instituto de Derecho del Trabajo con este informe que voy a agregar, de modo que el Instituto de Derecho del Trabajo centre la cosa. Además, creo que en lugar de mandar una nota a la Superintendencia de Seguros, deberíamos denunciar la eventual comisión de un delito. Y si la Superintendencia de Seguros, más allá de que es un organismo descentralizado... Así como cuando la ANSES y Raverta nos maltrataron, yo dije: “Hay que hablar con Kelly Olmos”, si la Superintendencia de Seguros aquí y ahora, hoy, no cumple con los poderes de policía respecto de esta empresa que –vuelvo a decir– es escandalosa, entonces digámosle al ministro de Economía –de quien creo que depende la Superintendencia de Seguros, aunque me puedo equivocar– que pasa esto. Y, llegado el caso, que se evalúe si se justifica hacer una denuncia penal.

Creo que el problema es grave y que no lo podemos soslayar. Si lo que querían es que hubiese damnificados, acá tenemos una larga lista. Hay damnificados.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿En ese informe?

**Dr. Iribarne.-** Sí, presidente. Hay una larga serie de juicios, algunos de los cuales involucran a la doctora Pistachia, según ella me dijo. Ella sería la damnificada. Algunos juicios no son de esta jurisdicción, pero también hay juicios de la Capital, con lo cual tenemos justificativos para intervenir. Como creo que hay que reencauzar esto, creo que lo prudente es que vuelva a Institutos y que Institutos lo circule, por un lado, al Instituto de Derecho del Trabajo, para que complete esto, y por otro lado, incluso, que se le diga al Chango, si no quieren colaborar...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Antes de darle la palabra la doctora quiero tener en claro la propuesta concreta. Usted propone: devolverlo al instituto para que individualice los casos y aparte...

**Dr. Barreiro.-** A la coordinación para que lo recircularice.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** A la coordinación para que lo recircularice.

**Dra. Yaconis.-** Quisiera hacer un aporte, ¿puede ser?

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** En realidad, la posibilidad de delito por incumplimiento, que está descrito en la ley, requiere de casos puntuales.

**Dr. Iribarne.-** Acá están.

**Dr. Barreiro.-** Para legitimarlo.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Sí, doctora.

**Dra. Yaconis.-** Yo integro el Instituto de Derecho del Trabajo al igual que la doctora Patricia Trotta.

Primero, es necesario aclarar que este dictamen tiene un trabajo muy extendido dentro del instituto, con reclamos, con relevamiento de casos y que tiene origen en la remisión a este Consejo Directivo en el mes de agosto.

Yo entiendo que el trabajo interno de pase...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Fue a comisiones.

**Dr. Barreiro.-** Fue el recorrido.

**Dra. Yaconis.-** Claro, claro, estoy diciendo eso. Entiendo que hubo un camino interno, porque se debió consultar a distintas áreas. Lo que adelante es que volver al instituto me parece un retroceso en el tratamiento del caso.

Es mi opinión, mil disculpas.

Como sé el trabajo que se hizo, al respecto quisiera decir que es generalizada esta problemática que tiene que ver con el incumplimiento de las ART, que entiendo perfectamente que está en pugna con la sana crítica de los jueces, que no les podemos decir qué hacer. Pero sería muy interesante acoger al pedido del instituto que lo ha tratado en extensión, como repito, con todos sus integrantes, emitiendo un comunicado por parte del Colegio, haciendo saber la preocupación por la falta de cumplimiento con el pago de los juicios; eso, en defensa de la matrícula, me parece que es un accionar que nos debemos.

Por otra parte, podemos emitir no solo un comunicado, sino una nota a la Superintendencia manifestando también nuestra preocupación y haciéndole saber que estamos al tanto de esto, porque el sujeto de tutela es el trabajador que no logra cobrar su juicio y los jueces son reticentes a establecer astreintes o algún tipo de interés punitivo con respecto al cumplimiento. La parte débil de la relación es el trabajador que no cobra y, en consecuencia, el abogado que tiene sus honorarios impagos, por supuesto.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Teniendo en cuenta el intercambio de opiniones, como dijo el doctor Iribarne, la dificultad que tiene esto es la generalidad, porque debemos tener hechos, como él dijo.

**Dra. Yaconis.**- Pero se relevaron algunos casos.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Pero no están acá.

**Dr. Iribarne.**- Son los que identificó la doctora Pistachia, por eso digo que vuelva a Pistachia para que complete esto.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Pero tiene razón ella, que vamos a perder tiempo.

**Dra. Yaconis.**- Yo lo que quiero decir –ya termino, discúlpeme– es que me parece que todos estamos al tanto de esta situación de alguna manera, aunque no se dediquen a esa área del derecho, la conocen. Está en nuestras facultades emitir una nota, una mención, un pedido a la Superintendencia, un comunicado y que volver al Instituto, por un ajuste puntual, es retroceder el tratamiento de un tema, mientras tanto los justiciables siguen esperando.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Yo estoy de acuerdo con el doctor Iribarne de que hay que tener hechos; y por otro lado estoy de acuerdo con usted que volver para atrás nos hace perder tiempo.

**Dra. García.**- ¿Hacer las dos cosas juntas?

**Dr. Iribarne.**- Creo, porque veo cómo trabajó el Instituto, que trabaja además en un dictamen de amplio espectro porque no tiene...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctor Cangelosi, ¿qué dice?

**Dr. Cangelosi.**- Escuchando la exposición del doctor Iribarne y de la doctora Yaconis, me parece que sería óptimo, por una cuestión de celeridad, emitir una nota hacia afuera, hacia las SRT...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- A la Superintendencia y un comunicado.

**Dr. Cangelosi.**- A la Superintendencia y un comunicado. Y, por otro lado, el pase de vuelta, como pide el doctor Iribarne, para ampliar e incorporar los casos puntuales que se encargó de averiguar.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿Pase a dónde, a la Comisión?

**Dr. Barreiro.**- Al Instituto de Derecho del Trabajo.

**Dr. Iribarne.**- Supongo que el Instituto de Derecho del Trabajo que ya está en autos, que tiene este informe de la persona que redactó el comunicado, que está absolutamente en autos y que quizá esté viendo...

**Dra. Yaconis.**- El comunicado fue redactado en general por el Instituto con la aprobación de todos, no es una persona.

**Dr. Iribarne.**- Sí, ya lo sé.

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctor Barreiro.

**Dr. Barreiro.**- Veamos si podemos sintetizar.

Podemos plantear la moción del comunicado, la moción de la nota a la Superintendencia que eso se puede aprobar hoy.

**Dr. Iribarne.**- El problema de la nota...

**Dr. Barreiro.**- Espere.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Y la remisión a...

**Dr. Barreiro.**- El tema es una cuestión reglamentaria: las comisiones o institutos se

expresan por el plenario, con lo cual una nota a posterior a un informe es un complemento, pero en que en realidad no podría estar en tratamiento, sino que debería volver al instituto para que lo haga propio eventualmente e incorporarlo. Con lo cual, creo que podemos hacer las dos cosas: la nota a la Superintendencia, el comunicado público diciendo que pasa esto, y con el aporte del doctor Iribarne, del informe que él obtuvo, devolución al instituto para que eventualmente, si tienen que complementar o ampliar...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Y pasarlo al Instituto de Derecho Penal también.

**Dr. Iribarne.**- Hago una aclaración, doctor Gil Lavedra.

Acá cuando hablamos de la Superintendencia –y la doctora Yaconis y el doctor Cangelosi, creo que están planteando–, estamos hablando de la Superintendencia de ART.

**Dr. Barreiro.**- Si, de riesgo de trabajo.

**Dr. Iribarne.**- Entonces, la Superintendencia de Riesgo de Trabajo en la medida que, según me informan, una ART está regularizando su situación se le puede decir que vele porque se cumpla, etcétera, lo cual sería algo muy formal. Acá lo que tiene más entidad es que la Superintendencia de Seguros... Más que comunicado, habría que llegar a ver...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Son dos cosas. Una es un comunicado que es externo y otra es una nota a la Superintendencia.

**Dr. Iribarne.**- La nota a la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, me parece útil, muy linda, etcétera, pero el problema acá es qué pasa con la Superintendencia que está avalando...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Está bien. Terminemos. Estamos de acuerdo.

Si el doctor Cangelosi, que es el miembro informante, está de acuerdo. Usted dijo: el comunicado, la nota y...

**Dr. Cangelosi.**- El comunicado, la nota y volver las actuaciones al instituto agregando el informe del doctor Iribarne.

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Alí.**- El giro a la Comisión de Derecho Penal también.

**Dr. Barreiro.**- El giro para circularizarlo.

**Dra. Yaconis.**- ¿Puedo pedir que cuando retorne al instituto se aclare que el comunicado y las notas ya están en efectivización?

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Surge de la conversación.

**Dra. Yaconis.**- Pero para que...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Si estamos todos de acuerdo.

*–Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

Y, doctora Yaconis, usted nos puede ayudar haciendo un borrador, si quiere, de la nota y del comunicado.

**Dr. Iribarne.**- Barreiro, te doy...

**Dr. Barreiro.**- Este un giro de hecho. *(Risas.)*

**Dr. Iribarne.**- Lo tengo en digital.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Ya está, ya quedó en actas.

Aprobado por unanimidad, en los términos que dije.

**Punto 6.5 del Orden del Día. EXPTE. S/N – GERENCIA DE SISTEMAS – sobre propuesta de mantenimiento de Chatbot y Aplicación Móvil CPACF.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Clusellas.

**Dr. Clusellas.**- En este caso, la Gerencia de Sistemas recomienda la aprobación de un presupuesto que comprende el soporte y mantenimiento de la aplicación móvil, el soporte y mantenimiento del chatbot y el abono por la utilización de la plataforma por donde corre el chatbot. Son dos cosas distintas: mantenimiento y espacio para que la plataforma corra.

La Gerencia de Sistemas recomienda aprobar este presupuesto y continuar con estos servicios.

**Sra. Presidenta (Dra. Colombo).**- Gracias, doctor Clusellas.

Se pone en tratamiento.

**Dr. Iribarne.**- Señora presidenta: nosotros, así como hicimos cuando se aprobó el gasto central, vamos a votar en contra, porque nos parece un gasto absolutamente excesivo y poco útil.

**Sra. Presidenta (Dra. Colombo).**- Doctor Casares, tiene la palabra.

**Dr. Casares.**- Por nuestra parte, quiero agregar –por si no quedó claro con la explicación que hizo el doctor Clusellas– que el mantenimiento de la *app* es necesario para que la *app* funcione y se pueda ir mejorando el funcionamiento. Tengo entendido, además, que hay gran cantidad de matriculados que ya bajaron la *app* y que el resultado del uso de los distintos servicios es satisfactorio, con lo cual, sin el mantenimiento mensual no puede continuar funcionando la aplicación.

Era eso, nomás, señor presidente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Muchas gracias, doctor.

**Dr. Barreiro.**- Hay que votarlo.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a votación.

**Dr. Alí.**- En contra.

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por mayoría.

**Punto 6.6 del Orden del Día. Elevación a la Asamblea de Delegados del Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculos de Recursos. (Periodo: 1° de mayo 2024 al 30 de abril 2025)**

**Punto 6.7 del Orden del Día. Convocatoria a Asamblea de Delegados del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sesión Ordinaria, para el 9 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, a realizarse en el 1° piso de la sede de Institución de Av. Corrientes 1441 (Salón Auditorio)**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctora García.

**Dra. García.**- Voy a pedir tratar conjuntamente los puntos 6.6 y 6.7, porque uno tiene que ver con el otro. Uno es la elevación del presupuesto –el Consejo Directivo lo único que hace es elevar el presupuesto para el tratamiento en la Asamblea–, y el

otro punto es, básicamente, el llamado, la convocatoria a la Asamblea. Así que si les parece...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿Para cuándo se convoca?

**Dra. García.**- Primero estoy pidiendo tratarlo conjuntamente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿Están de acuerdo en tratar los dos puntos juntos?

**Dr. Alí.**- Estamos de acuerdo.

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado.

**Dra. García.**- Todos tienen el proyecto de presupuesto que remitió Tesorería, así que voy a mocionar que se eleve a la Asamblea para su tratamiento y, en función de esto, tenemos que convocar a la Asamblea que, en principio, cuando mandamos el orden del día, estaba prevista para el día 9 de mayo, pero vamos a proponer que la Asamblea se convoque para el día 13, atento a que el 9, aparentemente, habría paro general de la CGT.

De esta forma la pasamos al día 13, que es el lunes siguiente, para no ponerla el viernes que es más dificultoso para muchos colegas. Entonces, la pasamos para el día 13 de mayo a las 14 horas a realizarse en el primer piso, acá en el auditorio de Corrientes 1441.

Paso a leer el Orden del Día.

1. Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.
2. Fijación del monto de la cuota anual para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.
3. Determinación del monto del Bono de Derecho Fijo para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.
4. Determinación del monto de la cuota de inscripción para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

De más está decir que, cumpliendo un compromiso que habíamos asumido, el monto de la matrícula propuesto es de 2,4 UMA.

Voy a pedir que se vote la elevación del presupuesto y la convocatoria a la Asamblea.

El doctor Iribarne pide la palabra.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí, doctor Iribarne.

**Dr. Iribarne.**- Señor presidente, objetivamente lo que vamos a hacer es cumplir una manda legal que es convocar a Asamblea y elevar el presupuesto. Simplemente voy a señalar lo mismo que señalamos hace un año en ocasión de elevar el presupuesto, cuando sostuvimos que es bueno que los proyectos de presupuesto que se confeccionen no se limiten a tener una continuidad de números sin ninguna clase de explicación y que es bueno que los presupuestos estén fundados, aunque sea con una mínima descripción del objeto de los gastos, el plan de acción para llevar adelante. Eso no está y creo que ustedes me van a decir, seguramente –creo que hace un año me lo dijo la doctora García– que tampoco se había hecho antes...

**Dra. García.**- No. No le iba a decir eso, doctor.

**Dr. Iribarne.**- Eso me dijo el año pasado.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Somos tradicionalistas, seguimos las prácticas.

**Dr. Iribarne.**- Creo simplemente que sería bueno –por eso todo queda en una expresión de deseo– que los proyectos de presupuesto se funden. No sabemos quién va a suceder al doctor Godoy Vélez, pero sería bueno que el próximo que tenga que hacer un proyecto de presupuesto, lo funde, porque es bueno que así se haga. Nada más.

**Dra. García.**- Doctor Iribarne: como sí también le dije el año pasado, la función del Consejo Directivo es simplemente elevar el presupuesto a la Asamblea. La Comisión de Presupuesto es quien tiene las facultades para ver el ejecutado, ver el plan y demás a partir del reglamento que aprobamos en el que ampliamos estas facultades recogiendo su planteo del año pasado. Cuando modificamos el reglamento ampliamos las facultades de la Comisión de Presupuesto para que, justamente, tenga toda la información que requiera para hacer su dictamen y elevarlo a la Asamblea. Así que todo eso va a pasar en la Comisión de Presupuesto, porque modificamos el reglamento, justamente, para que no nos pase más lo que nos pasaba siempre, que no teníamos la información necesaria para aprobar el presupuesto donde se tiene que aprobar, que no es en el Consejo Directivo, sino en la Asamblea.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Gracias, doctora.

Se pone a votación.

**Dr. Alí.**- Aprobamos.

–Se practica la votación.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Punto 6.8 del Orden del Día. Solicitudes de inscripción para la jura de nuevos matriculados de fecha 18/04/24. (Anexo 1.)**

**Punto 6.9 del Orden del Día. Publicación de Sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial. (Anexo 2.)**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Puntos 6.8 y 6.9: informa el doctor Casares.

**Dr. Casares.**- 6.8. Solicitudes de inscripción para la jura de nuevos matriculados de fecha 18 de abril de 2024, según constan en el Anexo 1.

6.9. Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial, según constan en el Anexo 2.

**Dr. Iribarne.**- Hago una pregunta, doctor.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí, doctor.

**Dr. Iribarne.**- Acá hay una cuestión que no sé qué sentido tiene, porque en un caso hablan de “expulsión” y en los otros de “expulsión de la matrícula”. Lo que yo conozco es que hay “exclusión de la matrícula” y quizá “expulsión” esté mal.

**Dr. Casares.**- Puede ser un error del Tribunal.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿En el anexo de sentencias?

**Dra. Van Marrewijk.**- La primera y la última.

**Dr. Barreiro.**- Parece que fue doble amarilla.

–*Manifestaciones simultáneas.*

**Dra. Van Marrewijk.-** La expulsaron del boliche porque era menor de edad.

**Dr. Iribarne.-** No sé. Creo que está mal. No sé quién lo hizo.

**Dra. García.-** Podemos pedir la aclaración al Tribunal.

**Dr. Casares.-** Podemos avisar al Tribunal de Disciplina.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Todo esto lo ha elevado el Tribunal de Disciplina, vamos a pedir la aclaración, debe ser un error.

**Dr. Iribarne.-** Sí, me parece que sí. Oficiese la sentencia, no puede ser.

**Dra. Van Marrewijk.-** Tiene que ser exclusión. No tenemos facultad de expulsar.

**Dr. Iribarne.-** La palabra “expulsión” no está en la ley.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Está muy bien.

Esto es informativo, pero viene bien la aclaración para que se la pidamos al Tribunal.

### **Punto 7 del Orden del Día. Ratificación Art. 73.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Informa el doctor Casares.

**Dr. Casares.-** Gracias, señor presidente.

Punto 7.1. Artículo 73, N° 77 bis, de fecha 08/03/2024: Jura de nuevos matriculados del 21/03/2024. Inscripciones y reinscripciones. Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y abogadas que integran la nómina que se acompaña como Anexo 1 en esta resolución.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Se pone a ratificación.

**Dr. Alí.-** Ratificamos.

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Ratificado por unanimidad.

**Dr. Casares.-** Punto 7.2. Artículo 73, de fecha 08/04/2024: Designación de Fabián De Pascale en el Ente de Cooperación Financiera de la IGJ. La moción es aprobar la designación de Gabriel De Pascale como representante de la institución ante el Ente de Cooperación Financiera de la IGJ.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Se pone a ratificación.

**Dr. Alí.-** No ratificamos, doctor.

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Aprobado por mayoría.

**Dr. Casares.-** Punto 7.3. Artículo 73, de fecha 21/03/2024: Contratación de las empresas Dymis y Lube Soft.

La moción es: Artículo 1°.- Aprobar la contratación de la empresa Lube Soft SRL para el mantenimiento, operación y programación de los sistemas .Net Framework, SQL Server, VueJS, Angular JS, sistemas tanto internos del Colegio como de los utilizados por el sitio web y por consultas de organismos externos al Colegio por un valor mensual de 778.356 pesos más IVA por un total de hasta 200 horas mensuales de programación y un costo adicional por hora de 3.982 pesos más IVA para el período comprendido entre el 1/3/2024 al 31/5/2024.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación de la empresa Dymis SA para el mantenimiento, operación y programación de los sistemas contenidos en la línea de

servidores del sistema AS400 por un valor mensual de 2.500.000 pesos más IVA por un total de hasta 200 horas mensuales de programación y costo adicional por hora de 17.000 pesos más IVA para el período comprendido entre el 1/3/2024 al 31/5/2024.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a ratificación.

**Dr. Alí.**- Aprobamos.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Dr. Casares.**- Punto 7.4. Artículo 73, N° 79, de fecha 21/3/2024: Jura 04/04/2024.

La moción es aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina que se acompaña como Anexo I a la presente resolución.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a ratificación.

**Dr. Alí.**- Aprobamos.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Dr. Casares.**- Punto 7.5. Artículo 73, N° 80, de fecha 22/3/2024: Secretaría General sobre pago de la matrícula.

La moción es: Artículo 1°.- Fijar un plazo de excepción hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive para el pago las cuotas anuales vencidas sin la aplicación del adicional por pago fuera de término cuya vigencia está prevista para el 1° de marzo de 2024, según resolución del Consejo Directivo.

Artículo 2°.- Dar la más amplia difusión a través de todos los canales institucionales para el conocimiento de los matriculados y matriculadas.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a ratificación.

**Dr. Alí.**- Aprobamos.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Dr. Casares.**- Punto 7.6. Artículo 73, N° 81, de fecha 25/3/2024.

La moción es aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina que se acompaña como Anexo I a la presente resolución.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a ratificación.

**Dr. Alí.**- Aprobamos.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Dr. Casares.**- Punto 7.7. Artículo 73, N° 82, de fecha 26/3/2023: Poder General Judicial para Diego Carlé.

La moción es: Artículo 1°.- Disponer el pase del agente Diego Gonzalo Carlé al Departamento de Asesoría Letrada desde el día 11 de marzo del corriente.

Artículo 2°.- Otorgarle poder judicial a sus efectos.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a ratificación.

**Dr. Alí.**- Aprobamos.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Dr. Casares.-** Punto 7.8. Artículo 73, N° 83, de fecha 8/4/2024: Acompañamiento de Mordoki, Diego Enrique.

La moción es: Artículo 1°.- Aprobar el acompañamiento solicitado por el doctor Diego Enrique Mordoki, tomo 70, folio 294, en los autos "Diaz, Carlos Javier contra Digitrack SRL sobre Despido", en trámite ante la Sala 1 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Se pone a ratificación.

**Dr. Alí.-** Aprobamos.

*–Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Aprobado por unanimidad.

### **Punto 8 del Orden del Día. Temas para conocimiento.**

**Dr. Casares.-** Punto 8.1 del Orden del Día. Cese de suspensiones artículo 53 ley 23.187. (Anexo 3.)

Punto 8.2 del Orden del Día. Sentencias del Tribunal de Disciplina. (Anexo 4.)

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Muy Bien.

No habiendo más asuntos para tratar, damos por terminada la reunión.  
(Aplausos.)

*–Son las 19:28.*

**ORDEN ARCHIVOS PDF ANEXOS ACTA  
CD 18/04/2024**

1. ORDEN DEL DIA CD 18/04/2024
2. INFORME COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN EMITIDO POR EL INSTITUTO DE DERECHO DE TRABAJO RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE GALENO ART Y PRODUCTORES DE FRUTAS COOP. ( Anexo Punto 6.4 del Orden del día)
3. INFORME DE COORDINACION DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES
4. ART. 73

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO

ORDEN DEL DÍA

Período 18 - Acta N° 27  
18 de abril de 2024 –18:00 horas

---

1. **CONSIDERACIÓN DE ACTA N° 26 DE FECHA 07/03/2024.**
2. **INFORME DE PRESIDENCIA.**
3. **INFORME DE SECRETARÍA GENERAL.**
  - 3.1 Informe de Asuntos Legislativos
4. **INFORME DE TESORERÍA.**
5. **INFORME DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.**
6. **ASUNTOS A TRATAR.**
  - 6.1 EXPTE. N° 587.407 - QUESADA, JUAN CARLOS – S/ Solicita Intervención del CPACF. *(Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada)*
  - 6.2 EXPTE. SADE N° 0410 – MAROTTA, VERÓNICA – S/ Solicita Intervención del CPACF. *(Comisión de Honorarios y Aranceles)*

**6.3** EXPTE. SADE Nº 2232–COMISIÓN DE CULTURA CPACF–S/ Remite propuesta de nuevo Director de Coro para el CPACF.

**6.4** EXPTE. S/N – INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO – S/ Dictamen S/ Incumplimientos en el pago de indemnizaciones y honorarios por parte de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo. (*Instituto de Dcho. del Trabajo – Comisión de Honorarios y Aranceles – Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada – Instituto de Derecho Penal y Criminología*)

**6.5** EXPTE.S/N –GERENCIA DE SISTEMAS – S/ Propuesta de mantenimiento de Chatbot y Aplicación Móvil CPACF.

6.6 Elevación a la Asamblea de Delegados del Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculos de Recursos. (Periodo: 1º de mayo 2024 al 30 de abril 2025)

**6.7** Convocatoria a Asamblea de Delegados del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sesión Ordinaria, para el 9 de mayo de 2024, a las 14:00 Hs., a realizarse en el 1º piso de la sede de Institución de Av. Corrientes 1441 (Salón Auditorio); con el siguiente Orden del Día:

**1- Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.**

**2- Fijación del monto de la cuota anual para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.**

**3- Determinación del monto del Bono de Derecho Fijo, para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.**

**4- Determinación del monto de la cuota de inscripción, para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.**

**6.8** Solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados de fecha 18/04/24.(**ANEXO 1**)

**6.9** Publicación de Sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial.  
(**ANEXO 2**)

**7. RATIFICACIÓN DE ART. 73 R.I.**

**7.1** ART. 73 R.I. Nº 77bis del 08-03-2024:Jura 21-03-24. (Inscripciones y Reinscripciones)

**7.2** ART. 73 R.I. Nº S/N del 08-04-2024:Designación del Dr. Fabián De Pascale ante el Entre de Cooperación Técnica y Financiera de la IGJ.

**7.3** ART. 73 R.I. Nº 78 del 21-03-2024:Contratación de empresas DYMSIS y LUBEE SOFT.

**7.4** ART. 73 R.I. Nº 79 del 21-03-2024:Jura 04-04-24. (Inscripciones)

**7.5** ART. 73 R.I. Nº 80 del 22-03-2024:Secretaría General s/ pago de matrícula.

**7.6** ART. 73 R.I. Nº 81 del 25-03-2024:Jura 11-04-24. (Inscripciones)

**7.7** ART. 73 R.I. Nº 82 del 26-03-2024:Poder General Judicial para Diego Carle.

**7.8** ART. 73 R.I. N° 83 del 08-04-2024:Acompañamiento MORDOKI, DIEGO ENRIQUE.

**8. PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

**8.1** Cese de Suspensiones art. 53 Ley 23.187 (**ANEXO 3**).

**8.2** Sentencias del Tribunal de Disciplina (**ANEXO 4**).

**ANEXOS**

**ANEXO 1:**Solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados de fecha 18/04/24.

<b>REINSCRIPCIONES</b>
DU 26616597 MONTOYA, BENJAMIN MARTIN
<b>INSCRIPCIONES</b>
DU 40900301 GALARZA, MELODY VIVIANA MICAELA
DU 38995486 GALINDEZ, MAYRA AGOSTINA
DU 41003278 BLANKLEJDER, FRANCO IVAN
DU 41575875 LEMA, ELUNEY MARIA
DU 38695827 TESEI, MAXIMILIANO
DU 40849716 ALEGRE, YAZMIN MELINA
DU 39626762 CALLE, LUCILA VICTORIA
DU 38398771 ARRIOLA, MATIAS JOSE
DU 34619627 GUERREÑO, FACUNDO MANUEL
DU 37356394 VEIRA, VICTORIA MICAELA
DU 17785351 LUNA, VIVIANA CLAUDIA
DU 40476763 ROCHA, FABIANA MELISA
DU 24030358 ISBERT PERLENDER, LUCILA FLORENCIA
DU 27418466 RAMACI, YANINA LOURDES
DU 34712339 RODRIGUEZ BORGONOVO, DAVID
DU 93233653 DIAZ HUAMANCHUMO, JOSE HECTOR
DU 40234756 MIGUEL, NICOLAS PABLO
DU 30990942 GARCIA PUGLISI, GALIA SOLEDAD
DU 38401238 BERTANI, JUAN FELIPE
DU 38750615 SANTANA ADRA, ZOE ELIZABETH
DU 35485927 AYALA, DAIANA SOLEDAD
DU 41892885 LAGUNA, AGUSTINA LAURA
DU 34078512 BELVISOTTI, GISELE NOELIA
DU 35422460 CALDERON, JULIETA
DU 34211192 BERJOLIS, FAUSTO GERMAN

DU 39243587 FERNANDEZ, EZEQUIEL ALEJANDRO
DU 35766181 CICHELO, PABLO MARTIN
DU 42278320 TORRES SANTIAGO, MARIA LUZ
DU 37933489 SILVA ZAMBRANO, AGUSTIN
DU 38994673 GUTIERREZ, MACARENA ARACELI
DU 40731288 SALERNO, MARCO
DU 30710058 MONTIEL, MARIA DE LAS NIEVES
DU 32243934 PAGANO, DIEGO CARLOS RUY
DU 33207228 YENNI, CARLA DANIELA
DU 39770848 PETER, MARA ELIZABETH
DU 40226843 PROVENZANO, MAIA DANIELA
DU 40797163 MONTALAT ANET, MARTINA
DU 20831706 DALCEGGIO, ADRIAN FERNANDO
DU 40855577 JURI CARPANZANO, IVANA CAROLINA
DU 35124390 ALEGRE, MICHELLE NATALY
DU 19096036 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BEATRICE HELENA
DU 40240376 TOLONE, MARCO ALESSANDRO
DU 36053873 PIENIZZIO, ANDRES ALBERTO
DU 38520793 MAGLIANO, FRANCISCO
DU 37376859 PROCOPIO, GIANINNA AILEN
DU 28892156 GALLARDO, PABLO EZEQUIEL
DU 23306361 SALGADO, JORGE GASTON
DU 94538255 ZHOU, JIANXU
DU 30366246 DANZIGER, NICOLAS
DU 46834653 BINAGHI SIMON, ANDREA
DU 39517575 GERVASONI, MARIA ROSA
DU 40034978 DE LAS TOSCAS, LUCAS JULIAN
DU 30805417 BUSTOS, ALEJANDRO NICOLAS
DU 38692683 ICARDO, LUCIA
DU 38319390 LARA, BERENICE AILEN
DU 38787586 GUGLIELMINO CONSUEGRA, CAMILA
DU 39565116 ALMEIDA, AYMARA MAGALI
DU 41395939 SABBATINI, CECILIA MARIA
DU 35716366 PISACCO, FEDERICO JOAQUIN
DU 19043436 KOSHUBA, VIKTORIYA
DU 35039626 BALBUENA, NOELIA DAMARIS
DU 39587074 PRSKAVAC, NADIA ALEXA
DU 41737886 BLANCO, ALDANA
DU 40511620 SOLA, TOMAS
DU 38503357 POLIAKOF, MELINA ANABEL
DU 41146904 POLAK, NAHUEL EZEQUIEL
DU 38459009 VALLAVELA, TAMARA ROCIO

DU 34974789 CABEZAS SEIJO, ESTEFANIA ELIZABETH
DU 36900628 MIZRAHI, KARINA PAOLA
DU 40076290 BRAVO, FLORENCIA YANINA
DU 36335892 GARAVANO, GUADALUPE BIANCA
DU 94600900 SANTACRUZ GAETTE, MARIA PATRICIA
DU 31695571 YACOSA, FRANCISCO
DU 39769144 CARDOZO MENEGATTO, JORGE IVAN
DU 41331319 DE LUCA, FELICITAS
DU 31507969 LOPRESTO, FEDERICO HERNAN
DU 40537326 DIEZ, ALEJO CARLOS

**ANEXO 2:** Publicación de Sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial.

FECHA CD	CAUSA	SALA	MATRICULADO/A	Tº	Fº	SANCIÓN
18-4-23	20.120 - 24.220	PLENARIO	PELLERITI, JOSE LUIS	61	741	EXPULSIÓN
18-4-24	31.632	II	GALLEGOS, BARBARA	97	382	SUSPENSIÓN DE 12 MESES
18-4-24	28.374	PLENARIO	PENNELLA, LUIS ALBERTO	34	240	EXCLUSIÓN DE LA MATRÍCULA
18-4-24	32.409	PLENARIO	MESTURINI, GERMÁN MATÍAS	111	667	EXCLUSIÓN DE LA MATRÍCULA
18-4-24	32.409	PLENARIO	CASSINA, EZEQUIEL	81	909	EXCLUSIÓN DE LA MATRÍCULA

**ANEXO 3:** Cese de Suspensiones art. 53 Ley 23.187

APELLIDOS	NOMBRES	Tº	Fº
ALFONSIN	RICARDO LUIS	032	0961
DAMIANO	JUAN MANUEL	123	0835
MERDESA	MONICA LILIANA	096	0942
VARGAS	GASTON ADOLFO ALEJANDRO	117	0250
FLAMMA	MAXIMILIANO CLAUDIO	088	0479
BISCAY	PEDRO MARTIN	088	0117
FRANCHERI	ELEONORA ANA	041	0350
HERNANDEZ	NOELIA SOLEDAD	102	0988
MUÑOZ	BENJAMIN	115	0795
ALBARELLI	ELEONORA	113	0770
GOLDENBERG	SILVINA GABRIELA	051	0649
KUSEL	MARIA FLORENCIA	113	0318
FERNANDEZ	LUIS ALBERTO	087	0144
LAMAITA	ANDREA FABIANA	091	0599

PORTAPILA	MARIANA EMILIA	065	0527
SOTO	MARIA ESTER	052	0619
CASAUBON	NORA ELIZABETH	046	0003
BERNSTEIN	ESTEBAN	066	0329
PRUZZO	HUGO ALBERTO	028	0469
KREIMBERG	GABRIEL GUILLERMO	050	0337
GONZALEZ PEREZ	GUSTAVO BENITO	036	0951
VIQUENDI	ANALIA	101	0981
JUSRI	ANDREA ALEJANDRA	055	0987
DOMENECH	SANTIAGO OSCAR	070	0411
DEVALLE	KAREN PAOLA	098	0838
ACQUAROLI	MARIA CELESTE	114	0989
MARCO	MARIANO ANDRES	090	0901
LUACES	MANUEL ESTEBAN	116	0730
PEREZ ASINARI	MARIA VERONICA	065	0113

#### ANEXO 4: Sentencias del Tribunal de Disciplina.

FECHA CD	CAUSA	SALA	MATRICULADO/A	Tº	Fº	SANCIÓN
18-4-23	32.779	I	M., M. A.	76	194	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	33.174	III	F., D. A.	126	491	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	32.324	III	L., L. D.	110	341	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	31.526	III	P., A. R.	40	659	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	32.204	II	D., J. L.	124	420	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	32.095	II	N., S. E.	117	555	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	33.039	II	F., J. L.	130	550	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	33.174	III	F., D. A.	126	491	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	32.324	III	L., L. D.	110	341	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	31.526	III	P., A. R.	40	659	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	31.792	I	LL., J. R.	60	44	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	33.126	II	B., C. M.	61	330	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	33.143	III	A., I. G.	138	462	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	32.536 - 32.554	III	B. S., R. A.	414	539	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	31.703	III	R. G., A. A.	121	75	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	33.371	II	S., D. M.	119	790	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	32.829	II	M., N. L.	94	634	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	31.113	III	R., J. L. A.	39	354	LLAMADO DE ATENCIÓN
18-4-24	32.922	III	S., R. J.	123	790	LLAMADO DE ATENCIÓN
			G., V. C.	81	424	
18-4-24	30.203	I	PALLITTO, ROBERTO CARMELO	43	619	MULTA 20%
18-4-24	32.145	I	PEREZ CASTRANOVO, SERGIO ARIEL	94	595	MULTA 20%

18-4-24	32.826	II	SILVERO, LILIANA RAQUEL	90	565	MULTA DE \$100.000.-
			SADI, SILVANA	48	125	
18-4-24	32.750	II	ALVAREZ, FLORENCIA CRISTINA	132	290	MULTA \$100.000.-
18-4-24	31.622	II	RODRIGUEZ MAMANI, PERCI ERNESTO	119	570	MULTA DE \$200.000.-
18-4-24	32.336	II	FREGONESSI, MARÍA GUADALUPE	89	623	MULTA \$200.00.-
18-4-24	33.282	III	CIPOLLA, ALEJANDRO MARCIAL	102	766	MULTA \$300.000.-
18-4-24	33.001	III	ALONSO, SEBASTIÁN LUCAS	119	249	MULTA \$400.000.-
18-4-24	27.251	III	NADRICHNY, CONSTANZA VANINA	73	720	MULTA \$400.000.-
18-4-24	33.043	II	YBAÑEZ, RICARDO FABIAN	74	75	MULTA \$500.000.-
18-4-24	33.206	II	RUBILAR PANASIUK, CHRISTIAN DEMIAN	97	620	MULTA \$1.000.000.-
	-					
	33.117					
	33.314					
18-4-24	31.898	III	LLAVER, OSCAR GUSTAVO	39	180	MULTA \$1.780.000.-
18-4-24	31.632	II	GALLEGOS, BARBARA	97	382	SUSPENSIÓN DE 12 MESES
18-4-24	20.120 - 24.220	PLENARIO	PELLERITI, JOSE LUIS	61	741	EXPULSIÓN
18-4-24	32.409	PLENARIO	MESTURINI, GERMÁN MATÍAS	111	667	EXCLUSIÓN DE LA MATRÍCULA
			CASSINA, EZEQUIEL	81	909	
18-4-24	28.374	PLENARIO	PENNELLA, LUIS ALBERTO	34	240	EXCLUSIÓN DE LA MATRÍCULA
18-4-24	30.599	I	VELASQUEZ, SANDRA GABRIELA	101	918	SENTENCIA REVOCADA
18-4-24	29.972	I	S., E. R.	57	678	SENTENCIA REVOCADA
18-4-24	31.236	I	B., J. A.	64	383	SENTENCIA REVOCADA
18-4-24	30.730	III	S., M. R. - S., M. G. - C., F. M. - P.P, P. S.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	30.984	III	L., V. O. - V., F. D. C.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.164	III	G., J. P.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.307	III	F., R. A.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.503	III	S., A. M.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.643	II	M., S. N.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.015	III	P., P. P.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.019	III	L., A. V.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.167	II	L., N. A. - G., F. G.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.256	II	M. B., N. S.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.327	III	A., R. P.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	27.902	I	P., N. E.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	29.171	II	CH. D. C., N. B.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	30.138	I	P., A. B.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	31.046	III	S., A.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	31.318	I	R. M. P., E.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	31.599	III	R. A., P. A.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	31.749	III	M., R. F.	-	-	ABSOLUTORIA

18-4-24	32.193	III	P., G. A. - M. A., L. M. - G. A., V. L.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.343	I	L., C. A.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.346	I	P., G. H. - D., M. T. - L., S. R. - G., S. N. -	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24			R., N. D. - P., F. L. - G., G. S. G. M. E.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.549	I	S. T., J. F. C. - F., C.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.583	I	B., G. J.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.643	II	M., S. N.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.749	III	D. J., M. P.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.760	III	M. S., A. S. - S., C. P.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.827	I	D. E., S.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.853	III	S., C. I.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	32.982	I	U., J. N.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.102	III	P., M. G.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.121	III	I. R. V., F. J. R.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.167	II	L., N. A. - G., F. G.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.256	II	M. B., N. S.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.257	I	G., G. O.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.271	III	G., C. D.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.352	III	S. R., F.	-	-	ABSOLUTORIA
18-4-24	33.023	II	P., E. A. - F., F. M.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.027	III	G. C., J. J. M.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.119	II	G., D. A.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.230	II	T., J. A.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.373	III	B., G. M. - B., M. C.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.378	II	N., L. - B., M. F.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.407	III	A. M., F.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.411	II	S., G. D. - C., N. E.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	32.513	I	L., T. M. - P., R. C.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	32.690	I	G., M. A.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	32.753	I	S., N. B.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	32.945	III	U., J. M.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.376	III	C., P. S.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.379	III	G., D. J,	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.023	II	P., E. A. - F., F. M.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.119	II	G., D. A.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.230	II	T., J. A.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.378	II	N,, L. - B., M. F.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.411	II	S., G. D. - C. N. E.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	32.315	III	T., S. L.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.380	I	Z., S. I.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.444	III	C., S. S.	-	-	DESESTIMADA IN LÍMINE
18-4-24	33.424	II	S., M. P.	-	-	DESESTIMADA POR

						INCOMPETENCIA TERRITORIAL
18-4-24	33.424	II	S., M. P.	-	-	DESESTIMADA POR INCOMPETENCIA TERRITORIAL
18-4-24	27.469	I	Z., S. A.	-	-	DESESTIMADA POR INCOMPETENCIA
18-4-24	31.050	I	A., N. M.	-	-	DESESTIMADA POR INCOMPETENCIA
18-4-24	33.357	I	C., P. V.	-	-	DESESTIMADA POR INCOMPETENCIA
18-4-24	33.523	I	CH., D. E. J.	-	-	DESESTIMADA POR PRESCRIPCIÓN
18-4-24	33.413	I	S., S. I.	-	-	DESESTIMADA POR PRESCRIPCIÓN
18-4-24	33.432	I	W. P., J. - N., E.	-	-	DESESTIMADA POR PRESCRIPCIÓN

## **Informe complementario al Dictamen emitido por el IDT respecto a los incumplimientos de Galeno ART y Productores de Frutas Coop. Ltada.**

A solicitud del Dr. Iribarne he confeccionado el siguiente informe complementario de último momento ante la inclusión del Dictamen del IDT sobre el tema de referencia, a tratarse en la reunión del Consejo del CAPCF del día 18/04/2024.

En lo que respecta a Galeno, ha regularizado el pago de los acuerdos por el capital arribados en la instancia administrativa de SRT, ya que la demora estaba en torno a 60 días, sin embargo, desde hace dos meses aproximadamente, comenzaron a pagarlos en el plazo legal (5 días hábiles).

También se notó una leve mejora en el cumplimiento de las sentencias, que incumplían consuetudinariamente, debiendo embargarlos en todos los casos.

Por supuesto quedamos siempre expuestos a que la empresa decida una vez más, no cumplir los acuerdos en término cuando así lo consideren.

Sin embargo, esta mejora no se evidencia en los casos de Productores de frutas, que ha dejado de pagar los acuerdos administrativos de SRT y las sentencias, desde el año 2021 aproximadamente, no tendiendo fondos para embargar en ninguna de sus cuentas. Sólo algunos afortunados, logran trabar algún que otro embargo.

Por lo que técnicamente hay una gran cantidad de expedientes que no se han cobrado, y otros que han entrado en la fila de embargos teniendo mejor suerte y logrando cobrar luego de uno o dos años de espera aproximadamente.

Es dable aclarar que la SSN en octubre de 2021 había decretado la prohibición de emitir póliza y la inhibición gral de bienes de la compañía, pero en septiembre de 2022 levantó la prohibición de emitir póliza, mediante Resolución SSN 678/2022. Por lo que actualmente está emitiendo póliza.



## **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

SINTESIS: RESOL-2022-678-APN-SSN#MEC Fecha: 27/09/2022

Visto el EX-2021-85941085-APN-GA#SSN ...Y CONSIDERANDO... LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: Levantar la medida cautelar de prohibición de celebrar nuevos contratos de seguro, adoptada respecto de PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT 30-50005918-0) por el Artículo 1° de la Resolución RESOL-2021-725-APN-SSN#MEC, de fecha 6 de octubre y mantener la Inhibición General de Bienes impuesta por la Resolución RESOL-2021-688-APN-SSN#MEC de fecha 16 de setiembre.

Fdo. Mirta Adriana GUIDA – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en [www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros](http://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros) o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Ramon Luis Conde, A cargo de Despacho, Gerencia Administrativa.

e. 29/09/2022 N° 77914/22 v. 29/09/2022

**Fecha de publicación** 29/09/2022

Activ  
Ve a G

A continuación, se mencionan algunos exptes. en los cuáles no se ha logrado cobrar las sentencias:

•"BARRIONUEVO ADRIAN RODOLFO C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA LTDA S/ ACCION DE REVISION RES. COMISION MEDICA" TT6 SAN ISIDRO, EXP. 25938

•"CARREIRA MARIA ROSA C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ EJECUCION DE CONVENIO" TT3 AVELLANEDA LANUS, EXP 34491

•CUEVAS ROBERTO C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ ACCION DE REVISION RES. COMISION, TT1 AVE-LANUS, EXP 35431

•"FERNANDEZ LLANOS, DELMIRA C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/RECURSO LEY 27348" EXP 22985/2021, JNT 20

•“LEIVA RODRIGO JORGE C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGURO S/ ACCION DE REVISION RES. COMISION MEDICA” TT6 LANUS, 13029

- JARA LORENA PAOLA C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOP. DE SEGUROS LTDA. N° EXPETE: SM: 26799/2021 (TT5SAN MARTIN)
- PORTUGAL DIEGO MARTIN C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. N° DE EXPTE.: 21459/2017 (TT1 San Isidro)
- ARMA, CLAUDIO ENRIQUE C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (ART. 71 LO) S/ACCIDENTE - LEY ESPECIALCNT 010085/2022JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 36 JNT
- GOMEZ MARTINEZ MAXIMILIANO C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ ACCION DE REVISION RES.Tribunal de Trabajo de Moreno Expte N° 8949/2020.
- MANCILLA CARLOS GUSTAVO GABRIEL C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO. Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes Expte N° 41456/21.
- ARGENTO, FLAVIO MARCELO C/ PROD. DE FRUTAS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO. Expte. 76386/2017 JNT 68.
- ROMERO BERNARDINO C/PROFRU CSL S/ REC LEY 27.348.JNT 67 Expte. 35228/2019
- FABERO MATIAS EDUARDO C/ PROFRU. JNT 65 EXPTE. 26820/20221.

Luego hay otros exptes que han tenido mejor fortuna, en este caso se trabó embargo logrando cobrar un año y medio después de quedar firme la liquidación por falta de fondos, continua ahora con nuevos pedidos de embargo por los intereses, sin fondos hasta el momento:

- PATTI GONZALO EZEQUIEL C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ Accidente de Trabajo - Ley Especial". Expte. N° 69845/2017. JNT 21.

Expte. en el que se logro trabajar embargo un año y tres meses posteriores a la liquidación por falta de fondos:

- SANCHEZ, JONATAN SERGIO C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL. EXPTE. 49320/2017 JNT.68.

Finalmente, me parece interesante este párrafo del dictamen de la comisión de defensa del Abogado/a, emitida por la Dra. Hermida. Siempre el colegio puede interceder y colaborar para la mejora del ejercicio profesional:

Sin perjuicio de ello, siendo que el Colegio de la Abogacía de la Capital Federal tiene el deber y la facultad de contribuir y colaborar con las instituciones gubernamentales y otras instituciones para el mejoramiento de la justicia, consideramos que debe visibilizarse la situación descripta.

Situación financiera del grupo PROF:

<https://noticiasargentinas.com/economia/el-grupo-prof-de-carlos-rosales-se-asoma-al-abismo-de-la-queiebra>

Considero que la SSN debiera dar explicaciones sobre los beneficios otorgados a una compañía de seguros que ha dejado de cumplir con los pagos a su cargo, teniendo máxima consideración que se trata de casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que tiene carácter alimentario y gozan de la protección especial que la CN le asigna a los trabajadores, además de una larga serie de Tratados internacionales con jerarquía constitucional, que están siendo violados, no solo por la falta de pago de las prestaciones que acuerda el régimen de riesgos del trabajo. Sino también por la falta de atención médica (prestaciones en especie) que se ha registrado respecto a los trabajadores desde el 2021 a esta parte. Prueba de ellos es el amparo que copio a continuación:

ENRIQUEZ, GABRIEL RUBEN C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS  
COOPERTAVIA DE SEGUROS LIMITADAS S/MEDIDA CAUTELAR" JNT 44 39379/2021.

Aguardando acciones concretas de parte del CPACF, desde ya agradecida.

Dra. Mariela Pistachia

Coordinadora del área de Infortunios y Daños Laborales del IDT

# **INFORME DE LA COORDINACION DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADEMICAS**

Sesión del Consejo Directivo del 18.04.24

## **INSTITUTOS**

### **1) Integración de Institutos.**

Se ponen a consideración las bajas de los miembros que a continuación se detallan.

I-18 Derecho Societario	ZAMENFELD	VICTOR	4-28	BAJA
I-01 Instituto de Derecho Constitucional	GAMBOA	MARIA GABRIELA	74-915	RENUNCIA
I-04 Derecho Administrativo	VELILLA	TAMARA NOEMI	142-453	RENUNCIA
I-24 Derecho de la Ciudad de Buenos Aires	CALIVA	LUCIANO KEVIN	125-335	RENUNCIA
I-51 Derecho Internacional del Trabajo	SCHEJTMAN	ANALIA ANDREA	54-52	RENUNCIA

### **2) Integración de Institutos.**

De acuerdo al art. 7 del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos, se ponen a consideración las designaciones de los matriculados que a continuación se detallan.

I-02 Derecho Político	RAMIREZ	MARIA ROSANA	135-568	ALTA
I-02 Derecho Político	MARQUEZ	LORENA DIANA	80-912	ALTA
I-02 Derecho Político	PACHECO	PAOLA LORENA	109-561	ALTA
I-02 Derecho Político	ORRICO	ELIZABETH BEATRIZ	103-865	ALTA
I-04 Derecho Administrativo	GALARRAGA ANTONELLI	LARA NAZARENA	148-774	ALTA
I-04 Derecho Administrativo	D'ARIELLI	NICOLAS	137-865	ALTA
I-04 Derecho Administrativo	GODOY	MARIANA ELIZABETH	135-447	ALTA
I-04 Derecho Administrativo	FEWKES	BRENDA ELIZABETH	137-370	ALTA
I-06 Derecho Procesal	DI PASQUALE	JORGE GASTON	69-105	ALTA
I-08 Derecho del Trabajo	SCHNAIDERMAN	ALFREDO	65-968	ALTA
I-09 Seguridad Social	BARTOLI	SILVIA	29-590	ALTA
I-09 Seguridad Social	DUARTE	NATALIA	75-250	ALTA
I-12 Derecho Internacional Privado	CAMPERO	DANIEL ALEJANDRO	79-257	ALTA
I-12 Derecho Internacional Privado	GAMBOA	MARIA GABRIELA	74-915	ALTA
I-27 Derecho Romano	FERNANDEZ	ROMINA ADRIANA	110-546	ALTA
I-29 Derecho Bancario	CARRILLO	LISANDRO JULIO JOSE	72-870	ALTA
I-29 Derecho Bancario	DEL VECCHIO	JUAN PABLO	143-630	ALTA

I-52 Derecho de la Moda	GALARRAGA ANTONELLI	LARA NAZARENA	148-774	ALTA
I-52 Derecho de la Moda	ZANONI	MELISSA	134-738	ALTA
I-52 Derecho de la Moda	DIRIE	ISABELLA	140-95	ALTA
I-52 Derecho de la Moda	PAMPURI	SANDRA SILVANA	56-543	ALTA
I-52 Derecho de la Moda	FERRIN	MANUELA SOL	130-145	ALTA

## COMISIONES

### 3) Integración de Comisiones.

Se pone a consideración las modificaciones en la integración de las Comisiones.

Lista	Comisión	Apellido	Nombres	T° F°	Observaciones
67	C-41 Derecho de la Diversidad	COCA	MANUELA BEATRIZ	146-772	RENUNCIA

## ACTIVIDADES ACADÉMICAS

### 4) COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS s/ actividades realizadas.

Se informa el total de las actividades realizadas a partir del 01/02/2024, cantidad de inscriptos totales y actividades proyectadas.

AÑO	PERIODO	ACTIVIDADES REALIZADAS	INSCRIPTOS	PROMEDIO INSCRIPTOS POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PROYECTADAS
2024	FEBRERO / DICIEMBRE	49	3168	65	7

### 5) COORDINACION DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS s/ informa sobre oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados.

Se pone en conocimiento la oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados existentes a la fecha en anexos adjuntos.



## **Actividades Culturales y Deportivas PARA ABOGADOS/AS AÑO 2024 - Sujeto a modificaciones**

### **\* ACTIVIDADES CULTURALES:**

#### **\* MARTES - 18,00 HS.**

**CORO del CPACF - Dirección:** Lic. **Marcelo Ramiro Ortiz Rocca** - **DIAS:** Todos los martes de 18,00 a 20,00 hs. - **LUGAR:** Sede Av. Corrientes 1441, piso PB - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

#### **\* LUNES y MIÉRCOLES - 18,30 HS.**

**“TALLER DE MOVIMIENTO INTEGRAL” - A CARGO DE:** Prof. **Verónica Petrich** - **LUGAR:** Lunes en Corrientes 1441, PB / Miércoles en la Sala ‘Dr. Humberto A. Podetti’ / Corrientes 1455, piso 2° - **INICIO:** Lunes 11 de Marzo - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **DIAS:** Todos los lunes y miércoles de 18,30 a 20,00 hs. - **NO ARANCELADO**

#### **\* MIÉRCOLES - 18,30 HS.**

**“TALLER DE DIBUJO Y PINTURA” - A CARGO DE:** Lic. **Daniela Abbate** - **LUGAR:** Sala 3 / Corrientes 1455, piso 1° - **INICIO:** Lunes 6 de Marzo - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **DIAS:** Todos los miércoles de 18,30 a 20,00 hs. - **NO ARANCELADO**

#### **\* VIERNES - 17,00 HS.**

**“TALLER DE TEATRO – NIVEL INICIAL” - Seminario de actuación con proyecto de puesta en escena – A CARGO DE:** Daniel Barros - **DIAS:** Todos los viernes de 17,00 a 19,00 hs. - **LUGAR:** Sede Av. Corrientes 1441, piso PB - **INICIO:** Viernes 05 de abril - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

#### **\* VIERNES - 19,00 HS.**

**“TALLER DE TEATRO – NIVEL INTERMEDIO” – Seminario de actuación con proyecto de puesta en escena - A CARGO DE:** Daniel Barros - **DIAS:** Todos los viernes de 19,00 a 21,00 hs. - **LUGAR:** Sede Av. Corrientes 1441, piso PB - **INICIO:** Viernes 01 de marzo - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

#### **\* VIERNES - 19,00 HS.**

**“TALLER DE TANGO” - A CARGO DE:** Oscar Bank - **LUGAR:** Salón Bar / Corrientes 1441, piso 1° - **INICIO:** Viernes 01 de marzo - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **DIAS:** Todos los viernes de 19,00 a 20,00 hs. - **NO ARANCELADO**

#### **\* VIERNES - 19,00 HS.**

**“CHARLAS LITERARIAS de NARRATIVA FANTÁSTICA” - A CARGO DE:** Dra. **María Luz Amadora Rodríguez** - **LUGAR:** Sala 2 / Corrientes 1455, piso 1° - **DIAS:** El último viernes de cada mes de 19,00 a 21,00 hs. - **INICIO:** Viernes 26 de Abril - **ASISTENCIA LIBRE y GRATUITA**

\*\*\*\*\*

### **\* ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

#### **\* DOMINGO 09,30 a 12,30 horas**

**BASQUET CPACF 2024** – La convocatoria será para el Básquet Femenino, de 09,30 a 11.00 hs. y Básquet masculino de 11.00 a 12,30 hs. - **Sede:** Club Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, Tinogasta 3455, CABA. - **Desarrollo:** Segundos y cuartos domingos del mes, cada 15 días. - **Inscripción previa:** a partir del 01/02.

#### **\* LUNES 15/04 – 13,00 a 18,00 HS.**

**TORNEO DE GOLF CPACF 2024** – Salidas simultaneas 13:00 hs. - MEDAL PLAY - **Categorías:** Hasta 14.9 – 15 a 26.9 – 27 a 54 / DAMAS - **Sede:** Club de Golf, Cabeza de Caballo / Au. Ezeiza–Cañuelas Km. 38, Provincia de Buenos Aires - **Cupo limitado** - **GREEN FEE: \$ 5000** (SE ABONA EN EL CAMPO) – **PRE INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA:** PREVIA a partir del 03/04 - **IMPORTANTE: INDICAR DATOS DE CONTACTO Y N° DE MATRICULA AAG**

Consulte más actividades en [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar)

\*\*\*\*\*

### **COORDINACION DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS RECUERDA...**

**Reglamento de Inscripciones y Expedición de Certificados de Asistencia, aprobado por el Consejo Directivo en sus sesiones del 15/05/08 y sus modificaciones del 11/03/10 y 10/05/12...** Para participar en todas las actividades académicas presenciales o virtuales se requiere inscripción previa –exceptuando las que figuren como de asistencia libre-, la que se podrá llevar a cabo -a partir de la fecha estipulada- personalmente de lunes a viernes dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas en la Coordinación de Institutos, Comisiones y Actividades Académicas, de la Sede de Av. Corrientes 1455 - piso 1°, o por e-mail: (infoacademicas@cpacf.org.ar), hasta completar el cupo disponible para cada una de ellas. Se entregará certificado a quienes cumplan con la asistencia requerida para cada actividad presencial. Las acreditaciones se tomarán durante un lapso de treinta (30) minutos tomados desde quince (15) minutos antes a la hora fijada para el inicio de la actividad y quince (15) minutos posteriores a dicho horario., considerándose como ausente -sin excepciones- a todo aquel que ingrese con posterioridad. Toda la información referida a las actividades académicas, culturales y deportivas consúltela en [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar). - Tel. 4379-8700, int. 453/454



**\* JUEVES 18/04 – 16 a 17 HS.**

**“TALLER PARA NOVELES ABOGADOS/AS – Compensación económica. Régimen de comunicación. Violencia Económica”** – Taller – **Expositor:** Dr. Néstor E. Solari – **Moderador:** Dr. Gastón Nicolás Smulevici - Presentación del Libro **“Manual de Derecho de las Familias”** - **LUGAR:** Vía Web – Google Meet - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 11/04 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – COMISIÓN DE LA ABOGACIA NOVEL

**\* LUNES 22/04 – 15,30 a 17,00 HS.**

**“INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INTERSECCIÓN DEL DERECHO, LA TECNOLOGÍA Y LA FILOSOFÍA”** – Conferencia – **TEMARIO:** En la encrucijada del saber, se encuentran los tres caminos elegidos para esta conferencia: el derecho, la tecnología y la filosofía unidos en una misma travesía. \* El derecho busca la justicia y equidad, la tecnología avanza sin precedentes, y la filosofía interpela estas nuevas realidades buscando darle una ética que la guíe. - **EXPOSITORES:** Dres. Tomás Balmaceda y Tobías Schleider – **MODERADORA:** Dra. María Gabriela Scataglini – **LUGAR:** Vía Web – Google Meet - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 15/04 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y SOCIOLOGÍA JURÍDICA - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**\* LUNES 22/04 – 16,30 a 18,00 HS.**

**CAPACITACIÓN 100% PRÁCTICA “LEX 100 (SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN) – PASO A PASO”** – Curso – **NOTA:** El documento electrónico y la firma digital son en la actualidad dos temas de gran relevancia para el ejercicio profesional. En esta capacitación se tratan los aspectos legales, informáticos y procesales. \* **TEMARIO: I. NOTA ELECTRÓNICA:** Reglas generales para poder dejar nota electrónica. Pasos para dejar nota electrónica. Problemas habituales y sus soluciones. \* **II. PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS:** Firma de letrado. Firma del cliente. Horario hábil. Plazo de gracia. Pasos para realizar una presentación electrónica. Problemas habituales y sus soluciones. \* **III. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Qué resoluciones se notifican electrónicamente. Copias de traslado (art. 120 – CPCCN). Copias numerosas o de dificultosa reproducción. Pasos para enviar una cédula electrónica. Notificaciones electrónicas recibidas. Aviso de cortesía. Problemas habituales y sus soluciones. \* **IV. DEOX - DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS A ORGANISMOS EXTERNOS:** Funcionamiento de la herramienta. Comparación con el oficio en soporte papel. Ventajas y desventajas. Convivencia del oficio en soporte papel y electrónico. Pasos para enviar un oficio electrónico mediante la herramienta DEOX. - **DOCENTE:** Dr. Pablo Langholz - **LUGAR:** Sala 3 / Corrientes 1455, piso 1° – **CUPOS LIMITADOS** - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 15/04 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

**\* MIÉRCOLES 24/04 – 18,00 a 19,30 HS.**

**“DERECHO, EMOCIONES Y TECNOLOGÍA: LA NUEVA ERA DE LA ABOGACIA”** – Taller – **TEMARIO:** Los cambios que se están dando en el mundo y su impacto en nuestra profesión. \* La inteligencia artificial en el ejercicio profesional: ¿aliada o enemiga? \* Los desafíos de la abogacía en el mundo actual: ¿qué nuevas habilidades debemos desarrollar? - **EXPOSITORES:** Dres. Andrea López, Nicolás Bonina, Andrea Efron, María Laura Lazzara y Julieta Speciali – **MODERADORA:** Dra. Sonia Raquel Barrientos - **LUGAR:** Sala ‘Dr. Norberto T. Canale’ / Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 17/04 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

**\* JUEVES 25/04 – 16 a 17 HS.**

**“TALLER PARA NOVELES ABOGADOS/AS – Aspectos prácticos del Derecho Colectivo”** – Taller – **Expositora:** Dra. Florencia Fragapane – **Moderador:** Dr. Nicolas Cardoso - **LUGAR:** Vía Web – Google Meet - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 18/04 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – COMISIÓN DE LA ABOGACIA NOVEL

**\* MARTES 07/05 – 14,00 a 15,30 HS.**

**Presentación del libro “REVISTA DEL DERECHO PENAL TRIBUTARIO - VOLUMEN II”** - Editorial: Hammurabi – **EXPOSITORES:** Dres. Jorge E. Haddad, Juan Fridemberg, Claudio Navas Rial y Carolina Robiglio – **MODERADOR:** Dr. Pablo Sergio Varela - **LUGAR:** Sala ‘Dr. Norberto T. Canale’ / Corrientes 1455, piso 4° - **ASISTENCIA LIBRE** - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**\* MIÉRCOLES 08/05 – 14,00 a 15,30 HS.**

**“DESAFÍOS JURÍDICOS DE LA CRIPTOECONOMÍA”** – Conferencia – **EXPOSITOR:** Dr. Ariel Gustavo Dasso – **LUGAR:** Sala ‘Dr. Norberto T. Canale’ / Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 01/05 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

**\* MIÉRCOLES 15/05 – 15,00 a 16,30 HS.**

**“¿LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA CONVIENE SER REGULADA?”** – Conferencia – **TEMARIO:** En la encrucijada del saber, se encuentran los tres caminos elegidos para esta conferencia: el derecho, la tecnología y la filosofía unidos en una misma travesía. \* El derecho busca la justicia y equidad, la tecnología avanza sin precedentes, y la filosofía interpela estas nuevas realidades buscando darle una ética que la guíe. - **EXPOSITOR:** Dr. Horacio R. Granero – **MODERADORA:** Dra. María Gabriela Scataglini – **LUGAR:** Vía Web – Google Meet - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 08/05 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO INFORMÁTICO - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

Consulte más actividades en [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar)

\*\*\*\*\*

**COORDINACIÓN DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS RECUERDA...**

**Reglamento de Inscripciones y Expedición de Certificados de Asistencia, aprobado por el Consejo Directivo en sus sesiones del 15/05/08 y sus modificaciones del 11/03/10 y 10/05/12...** Para participar en todas las actividades académicas presenciales o virtuales se requiere inscripción previa – exceptuando las que figuren como de asistencia libre-, la que se podrá llevar a cabo -a partir de la fecha estipulada- personalmente de lunes a viernes dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas en la Coordinación de Institutos, Comisiones y Actividades Académicas, de la Sede de Av. Corrientes 1455 - piso 1°, o por e-mail: (infoacademicas@cpacf.org.ar), hasta completar el cupo disponible para cada una de ellas. Se entregará certificado a quienes cumplan con la asistencia requerida para cada actividad presencial. Las acreditaciones se tomarán durante un lapso de treinta (30) minutos tomados desde quince (15) minutos antes a la hora fijada para el inicio de la actividad y quince (15) minutos posteriores a dicho horario., considerándose como ausente -sin excepciones- a todo aquel que ingrese con posterioridad. Toda la información referida a las actividades académicas, culturales y deportivas consúltela en [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar). - Tel. 4379-8700, int. 4531454

18/04/2024



# *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 77 bis/2024)**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2024

## **VISTO:**

Que se recibieron solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados y Matriculadas a realizarse el próximo jueves 21 de marzo, obrantes en el 'Anexo I' que se acompaña a la presente.

## **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia del Área del Matriculado y Matriculada con fecha 08 de marzo de 2024, se encuentran verificados los extremos previstos en el art. 11° de la Ley 23.187 y los arts. 7°, 8° y 9° inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,**

en uso de sus facultades conferidas por el art. 73 del Reglamento Interno.

## **RESUELVE:**

- 1) Aprobar las solicitudes de reinscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina, que se acompaña como 'ANEXO I' en esta resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 21 de marzo del corriente año.
- 2) Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina, que se acompaña como 'ANEXO I' en esta resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 21 de marzo del corriente año.
- 3) Comunicar lo resuelto a la Gerencia del Matriculado y la Matriculada.
- 4) Elevar al Consejo Directivo para su conocimiento y ratificación.

DR. RICARDO G.L. LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

### 'ANEXO I'

<b>REINSCRIPCIONES</b>
DU 35274155 TOMASULO, MARTINA FLORENCIA
DU 22147185 MORANDO, JUAN
DU 18100404 STACHUK, EMILCE VIRGINIA
DU 29535359 GIL, LORENA
<b>INSCRIPCIONES</b>
DU 39912556 PIANTIERI, PALOMA ISABEL
DU 16781956 MADARIETA, WALTER DAVID
DU 28506692 BRUN, MARIA FERNANDA
DU 23570650 ONTIVERO, MARCELA SANDRA
DU 22785861 ANGULO, EDUARDO
DU 33360294 LAZARTE, CRISTIAN NICOLAS
DU 38612713 IANOVALE, JULIETA ALDANA
DU 19056813 TAMASHIRO, GONZALO RAUL
DU 40893412 MARTINEZ, ROSARIO
DU 40537282 COIANIS, PATRICIO
DU 19107637 CONTRERAS GUERRERO, LEONARDO ERNESTO
DU 39464661 TOST, SERGIO ARIEL
DU 35714920 BALDI, MARIA MATILDE
DU 29583123 LALIA, NICOLAS ALEJANDRO
DU 41702728 LOPEZ MENDOZA, MARIA VICTORIA
DU 13173659 AGUILERA, ELIDA ELSA
DU 33571508 ALVAREZ, MELISA
DU 17921212 DE LAS CARRERAS, IGNACIO DANIEL
DU 31475726 GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES
DU 38465086 URBAITEL, LARA MICOL
DU 41470590 HUAMANI LLALLIRE, ALEXIS FACUNDO
DU 92332846 TARINO, RACHELE
DU 40731084 FERNANDEZ, YANINA AILEN
DU 29571381 ESCOBAR, JUAN FERNANDO

DU 34115693 DE PALMA, BRAIAN ESTEBAN
DU 40732056 ALVAREZ GALLESIO, MARIA JOSE
DU 32223209 BERTONI, JUAN IGNACIO
DU 40797173 OKRETICH, JAZMIN MARIA
DU 27574728 LOPEZ, MARIA EUGENIA
DU 33824193 MEIJIDE, BRENDA ELIZABETH
DU 36954289 CORONEL, FRANCO SEBASTIAN
DU 38173159 ROSATO, ANTONELLA ALEJANDRA
DU 38623184 ASSAD, FEDERICO MAXIMILIANO
DU 39921317 LEGUIZAMON, BAUTISTA
DU 32690432 SILIPRANDI, GONZALO JAVIER
DU 39888278 BARRIONUEVO NACER, MARIA GIULIANA
DU 40562680 FAVRE, ANGELA LUCIA
DU 34483768 MARZOL, SANTIAGO ANDRES
DU 39915459 BABACIC, JUAN CRUZ
DU 41409479 ALFARO, VALENTINA SOLANGE
DU 36868542 SUAREZ, GABRIELA BARBARA INES
DU 41748022 DOMINGUEZ, SABRINA AYELEN
DU 41756519 MEDINA VIVERO, OLIVER
DU 41470613 GARRE, MATIAS RAUL
DU 37226321 LOPEZ, NADIA ANTONELA
DU 42011876 CONDE, CAROLINA
DU 41216272 BARRIOS CABAÑOLA, FACUNDO NAHUEL
DU 30847527 LOPEZ SECO, MARIANA
DU 38547400 MARECO, GISELLA NOEMI
DU 39389077 AGUIRRE, LUCIA MARTINA
DU 39909048 SAVINO, LEANDRO ABEL
DU 34257910 DANZI, DANIELA GISELLE
DU 37805322 PONCE, MICAELA
DU 21463464 PELLIZZARI, ANDRES ANIBAL
DU 33023928 FAJARDO, GERALDINE
DU 41778511 SILVEIRA, MICAELA SOLANGE
DU 41334925 CALELLO, CECILIA BELEN
DU 20913149 SZYMSIOWICZ, CLAUDIA PATRICIA
DU 23964362 MURE, MARCELO SEBASTIAN
DU 32636370 CONCHA LOPEZ, MAYRA GISELLE
DU 39908013 RAMOS, SOFIA DANIELA
DU 36594753 LUCCARDI, GONZALO ARIEL
DU 39765223 SANCHEZ, TOMAS IGNACIO
DU 27316128 DIAZ, GABRIELA HAYDEE



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

DU 37386724 PAGES BARCALA, BRENDA MICAELA
DU 38152454 PARMIGIANI ROSSI, FRANCISCO JOSE
DU 42014115 CALIGARI SOSA, SOFIA
DU 37243944 VEGA, XIOMARA BELEN
DU 39185523 MENICILLO, ANTONELLA LUCIA
DU 33847085 CRUZ BAUTISTA, PAMELA Jael
DU 38787698 ROCA ARAGONA, MARINA EUGENIA
DU 41560957 VILLA LARREGINA, MATIAS ALEJANDRO
DU 26392496 VELAZQUEZ, JOSE LUIS
DU 16332151 BONI, ALEJANDRO JOSE
DU 39102017 CARASA, MARISOL
DU 36049091 FERRAZZANO, PATRICIO NICOLAS
DU 40642853 MOHAMMAD, MATIAS DIEGO



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

Buenos Aires, 08 de marzo de 2024

### **VISTO:**

La Ley 23.187 de la Nación, su reglamento interno, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en la sesión del Consejo Directivo llevada a cabo en este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (en adelante, el "CPACF") el día 30 de junio del año 2022, se designó al Dr. Hernán Emilio Najenson (T°42 – F°397) como representante de este organismo ante el Ente de Cooperación Técnica y Financiera de la Inspección General de Justicia.

Que por razones particulares, el Dr. Najenson no podrá continuar con la labor que le demanda el cargo que se menciona en el párrafo anterior.

Que ante la necesidad de contar rápidamente con un representante del CPACF, y no estando prevista la reunión del Consejo Directivo, se torna necesario acudir a lo previsto por el Art. 73° del Reglamento Interno de este Colegio Público.

Que el Dr. Gabriel Fabián De Pascale (T°38 – F°794) reúne los antecedentes suficientes para cumplir con dicha representación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS**

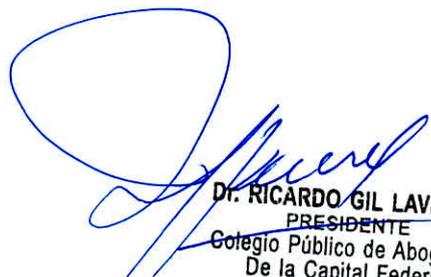
**DE LA CAPITAL FEDERAL,**

en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la designación del Dr. Gabriel Fabián De Pascale (T°38 – F°794) como representante de esta Institución ante el Ente de Cooperación Financiera de la I.G.J.

**ARTICULO 2°.-** Someter la presente resolución a ratificación en la próxima sesión del Consejo Directivo.



**DR. RICARDO GIL LAVEDRA**  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal



## *Colegio Público de Abogadas de la Capital Federal*

**PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 78/2024)**

Buenos Aires, 21 de marzo de 2024

**VISTO:**

La solicitud de la Gerencia de Sistemas S/ la renovación de los contratos de Lubee Soft SRL y Dymysis SA para el mantenimiento de los sistemas internos del CPACF en las Plataformas Windows y AS400 respectivamente, para el periodo comprendido entre el 1/3/2024 al 31/5/2024.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo, en su sesión de fecha 24 de agosto del 2023, aprobó la renovación del contrato con la empresa DYMSIS S.A. para el mantenimiento, operación y programación de los sistemas contenidos en la línea de servidores del Sistema AS400 para el periodo setiembre 2023 / febrero 2024.

Que asimismo, en la misma fecha el Consejo Directivo aprobó la renovación del contrato con la empresa LUBEE SOFT S.R.L. para el mantenimiento, operación y programación de los sistemas .Net Framework, SQL Server, VueJS, Angular JS, sistemas tanto internos del CPACF como de los utilizados por el sitio web del CPACF y por consultas de organismos externos al CPACF para el periodo setiembre 2023/ febrero 2024, por un total de 200 (doscientas) horas de programación mensuales.

Que ambas empresas, están prestando servicios desde hace más de 10 años, y que los últimos contratos fueron convenidos en agosto/2023 y vencieron el 29/2/2024.

Que los servicios por ellas brindados, no pueden ser realizados por personal interno de este Colegio por lo que se justifica la solicitud de renovación en los mismos

términos que las renovaciones anteriores en atención al requerimiento de la Gerencia de Sistemas.

Que consultada la Tesorería del Colegio, informó que existe partida suficiente para afrontar la erogación requerida.

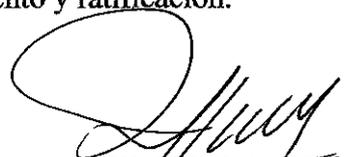
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,**

en uso de sus facultades conferidas por el art. 73 del Reglamento Interno.

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar la contratación de la empresa **LUBEE SOFT S.R.L. (CUIT 30-71690365-2)** para el mantenimiento, operación y programación de los sistemas .Net Framework, SQL Server, VueJS, Angular JS, sistemas tanto internos del CPACF como de los utilizados por el sitio web del CPACF y por consultas de organismos externos al CPACF **por un valor mensual de \$778.356.- más IVA por un total de hasta 200 horas mensuales de programación y un costo adicional por hora de \$3.982.- más IVA para el período comprendido entre el 1/3/2024 al 31/5/2024.**
- 2) Aprobar la contratación de la empresa **DYMSIS S.A. (CUIT 30-71125233-5)**, para el mantenimiento, operación y programación de los sistemas contenidos en la línea de servidores del Sistema AS400 **por un valor mensual de \$2.500.000.- más IVA por un total de hasta 200 horas mensuales de programación y costo adicional por hora de \$17.000.- más IVA para el período comprendido entre el 1/3/2024 al 31/5/2024.**
- 3) Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administración General, a la Tesorería y a la Gerencia de Sistemas.
- 4) Elevar al Consejo Directivo para su conocimiento y ratificación.

  
**Dr. RICARDO GIL LAVEDRA**  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal

Buenos Aires, 14 de agosto de 2023

A: SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

REFERENCIA: Renovación contrato de Tareas y Mantenimiento del Sistema AS400

Entendiendo que sigue siendo necesario contar con la prestación de servicio de la empresa Dymis SA para el mantenimiento, operación y programación de los sistemas contenidos en dicha línea de servidores, que la tarea realizada por esta empresa fue altamente satisfactoria, que la oferta de profesionales para realizar estas tareas es escasa en el mercado, solicito que se renueve con esta empresa el contrato que tenemos por un periodo mínimo de seis meses con opción de una renovación automática de este contrato hasta final de este mandato. El valor presupuestado total para la renovación es de \$7.573.500.- más impuestos para el periodo setiembre 2023/febrero 2024, pagaderos en 6 cuotas mensuales de \$1.262.250.- más impuestos, y de optarse por la extensión para el periodo marzo 2024 / mayo 2024 el presupuesto de esta extensión es de \$4.998.510.- más impuestos, pagaderos en 3 cuotas mensuales de \$1.666.170.- más impuestos.

A su vez, viendo la necesidad de nuevos desarrollos en dicha plataforma que exceden las tareas habitualmente prestadas, demandados por otros desarrollos ya contratados propongo se acepte la propuesta enviada por esta empresa de tomar un valor hora para estos desarrollos de \$8.500.- más impuestos para el periodo de vigencia de del contrato, y de extenderse el mismo, tomar un valor hora de \$11.200.- más impuestos.

Adjunto contrato actual y presupuesto de servicios de la empresa Dymis SA



RICARDO GABRIEL SOLARZ  
GERENTE DE SISTEMAS

Señor:  
**Ricardo Solarz**  
**Gerente de Sistemas**  
**CPACF**

Buenos Aires, 07 de agosto de 2023

Referencia: **Renovación del Servicio**

Estimado Ricardo,

A continuación, se detalla nuestra propuesta la renovación del servicio de Soporte/Desarrollo y Consultoría para los próximos 9 meses de acuerdo al siguiente Cuadro:

Periodo septiembre 2023/febrero 2024	1.262.250,00
Valor Hora Desarrollo Adicionales	8.500,00
Periodo marzo 2024/mayo 2024	1.666.170,00
Valor Hora Desarrollo Adicionales	11.220,00

Los valores están expresados en pesos argentinos y no incluyen impuestos

Quedamos a disposición de cualquier consulta, sugerencia o aclaración de cualquiera de los términos contenidos en el presente.

Atentamente,

Mario La Porta  
Consultor Asociado  
[dymis@gmail.com](mailto:dymis@gmail.com)

**DYMSIS S.A. – MARIO LAPORTA -  
RENOVACION DE TAREAS Y  
MANTENIMIENTO DEL  
SISTEMA AS400**

**CONTRATO 2023**

**EXPTE. N° 371.437 – 587.400**

- CARPETA INTERNA-

Entre el Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en la Av. Corrientes 1441, Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. **RICARDO GIL LAVEDRA**, DNI 7.851.276, en adelante "**EL COLEGIO**", por un lado , y por el otro el Sr. **MARIO ALEJANDRO LA PORTA**, DNI 16.493.005, en su carácter de Presidente de la empresa **DYMSIS S.A.** (CUIT 30-71125233-5), con domicilio en la calle Espinosa 1533, planta baja, departamento 1, Ciudad de Buenos Aires, en adelante "**EL PRESTADOR**" convienen en celebrar el presente contrato de servicios por tiempo determinado y en carácter transitorio, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.**

**EL COLEGIO** contrata, conforme a las normas del artículo 1251 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación. a **EL PRESTADOR** para que preste los siguientes servicios:

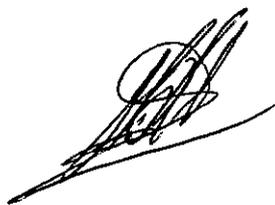
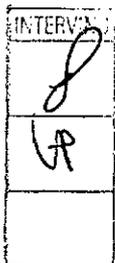
**EL PRESTADOR** se compromete a utilizar toda su ciencia, saber y dedicación en la prestación de los servicios prestados, siendo tales condiciones tenidas en especial consideración en esta contratación.

La función a desarrollar por **EL PRESTADOR** consiste en prestar servicios de asesoría externa, programación y mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los sistemas instalados en "AS/400" a favor de **EL COLEGIO**.

**EL PRESTADOR** se obliga a realizar la prestación del servicio con la técnica e idoneidad requeridas normalmente en la materia. Además deberá ceñirse a las pautas legales pertinentes emanadas de la autoridad de aplicación.

**EL PRESTADOR** se compromete a cumplir la totalidad de la prestación en forma personal con especialistas y/o profesionales idóneos cuya relación contractual depende pura y exclusivamente de **EL PRESTADOR**, no existiendo ningún tipo de vínculo laboral entre aquellos y **EL COLEGIO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** se obliga a mantener indemne a **EL COLEGIO** por cualquier concepto y/o reclamos que los especialistas y/o profesionales pudieran realizar con motivo del objeto de este contrato, de conformidad a lo aquí establecido.

La actividad a realizar por **EL PRESTADOR** podrá sufrir modificaciones para que sea adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro de su cometido. Asimismo, deberá mantener informado a **EL COLEGIO** sobre todos los aspectos referidos a la ejecución del presente.



## **CLAUSULA SEGUNDA: PRESUPUESTOS DE CONTRATACION.**

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a.- No es intención de éstas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL COLEGIO** y **EL PRESTADOR**, quedando entendido que ésta última es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL COLEGIO**.
- b.- **EL PRESTADOR** se obliga a ejecutar el servicio objeto del presente, poniendo la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL COLEGIO** y se obliga a no actuar en forma contraria a éstos, adoptando todas las medidas que fueren necesarias para su concreción.
- c.- **EL PRESTADOR** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación.
- d.- **EL PRESTADOR** se obliga a realizar personalmente sus labores, no pudiendo delegar o subcontratar la realización de tal servicio bajo ningún tipo de contratación.

## **CLAUSULA TERCERA: PRECIO.**

El precio total del servicio es de \$4.590.000.- más I.V.A., pagaderos en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$765.000.- más I.V.A.

Dicho pago se efectuará a mes vencido y dentro de los cinco días hábiles posteriores de presentada la factura. Para el caso de rescisión anticipada, el precio final locativo será el que resulte de la sumatoria de los meses en que efectivamente **EL PRESTADOR** haya brindado sus servicios a **EL COLEGIO**, no quedando en dicho hipotético supuesto suma alguna pendiente de cobro por el tiempo faltante para el cumplimiento del plazo de vigencia aquí acordado, toda vez que el precio total se corresponde con la totalidad de dicho periodo.

## **CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO DE SELLOS.**

En caso de tributar el presente impuesto a los sellos, el mismo será soportado en iguales proporciones por cada una de **LAS PARTES**. Se deja expresa constancia que **EL COLEGIO** se encuentra exento de acuerdo a la normativa vigente.

## **CLAUSULA QUINTA: APORTES.**

**EL PRESTADOR** manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional, efectuando los aportes en tiempo y forma. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo,

comprendido en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por cuenta exclusiva de **EL PRESTADOR**, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicables.

**CLAUSULA SEXTA: PLAZO.**

Este contrato tendrá vigencia desde el día 1° de marzo de 2023, finalizando el 31 de agosto de 2023, de pleno derecho y sin necesidad de comunicación o notificación por vía alguna, no pudiendo considerarse renovado tácitamente ni tácitamente reconducido. Cualquiera de las partes podrá, sin expresión de causa, rescindir anticipadamente el presente sin obligación de indemnización alguna, debiendo para ello manifestar por medio fehaciente a la otra parte tal decisión, con una antelación de 15 días corridos. Queda expresamente establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la ejecución, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones del **EL PRESTADOR** serán los exclusivamente aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de **EL COLEGIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION DE CESION.**

A todos los efectos, se entiende y así se acuerda que el presente contrato es *intuitu personae*, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose **EL COLEGIO** todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.



**CLAUSULA NOVENA: DERECHO DE PROPIEDAD.**

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a **EL COLEGIO**.

**CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

Sin perjuicio de las obligaciones de secreto y reserva previstas en las Leyes 23.187, 24.766, 25.326, **EL PRESTADOR** no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial, de la cual haya tenido conocimiento, con motivo o en ocasión de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que **EL COLEGIO** lo hubiere autorizado expresamente. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución de éste, haciéndose **EL PRESTADOR** directamente responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de cualquier información, borradores, análisis, compilaciones, proyecciones, estudios, documentos, términos, condiciones, correspondencia epistolar o electrónica, o cualquier otro material derivado o producido por alguna de las Partes o sus representantes en relación con el servicio que **EL PRESTADOR** presta a **EL COLEGIO**.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCION.**

A todos los efectos del presente contrato, **EL COLEGIO** constituye domicilio electrónico en el correo electrónico asesoria@cpacf.org.ar y **EL PRESTADOR** en el correo electrónico mario\_la\_porta@hotmail.com donde serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de los términos del presente.

Las partes acuerdan someter toda cuestión que surja sobre la interpretación de las cláusulas del presente a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de Mayo de 2023.-

  
Dr. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal

  
MARIO LA PORTA



**Colegio Público de Abogados de la Capital Federal**  
**Área Legal y Técnica**

---

Buenos Aires, miércoles 15 de agosto de 2023.-

**EXPTE. N° 371.437 - 587.400 – Renovación de tareas y mantenimiento del sistema AS400 (DYMSIS)**

Recibido en Área Legal y Técnica, pase a consideración del Consejo Directivo en su próxima sesión del 24 de agosto.

---

Atentamente.-

**Fernando E. Britos**  
**Gerente del Área Legal y Técnica**  
**CPACF**



**Colegio Público de Abogados de la Capital Federal**  
**Área Legal y Técnica**

**DESPACHO**

---

**A: Área de Sistemas - Lic. Ricardo Solarz**

**CC: Departamento de Tesorería - Sr. Tesorero, Dr. Juan Pablo Godoy Vélez**  
**Departamento de Asesoría Letrada - Dr. Juan Pablo Echeverría**

**Fecha: 25-08-2023**

**Ref.: EXPTE. 371.437 / 587.400 - GERENCIA DE SISTEMAS - S/ Renovación de contrato de tareas y mantenimiento del Sistema AS400 (DYMSIS).**

---

Me dirijo a Usted a fin de poner en su conocimiento la resolución adoptada por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 24 de agosto del corriente año, en el marco del expediente de referencia.

En efecto, en el punto 6.12 de la Orden del Día del mencionado Cuerpo Institucional, ***se aprobó la renovación del contrato con la empresa DYMSIS S.A. (CUIT 30-71125233-5), para el mantenimiento, operación y programación de los sistemas contenidos en la línea de servidores del Sistema AS400 por un valor total de \$7.573.500.- más impuestos para el periodo setiembre 2023, febrero 2024, pagaderos en 6 cuotas mensuales de \$1.262.250.- más impuestos.***

---

1) Pase al Área de Sistemas, al Departamento de Tesorería y al Departamento de Asesoría Letrada, a sus efectos.

Atentamente.-



**Fernando E. Britos**  
Gerente  
Área Legal y Técnica  
C.P.A.C.F.

---

**De:** Ricardo Solarz [mailto:rsolarz@cpacf.org.ar]

**Enviado el:** viernes, 08 de marzo de 2024 03:24 p.m.

**Para:** 'Secretaria General'

**CC:** agustinpesce@icloud.com; fbonarota@cpacf.org.ar

**Asunto:** RE: Solicita información/recomendación s/renovación contratos empresas Dymysis S.A. y Lube Soft S.R.L.

A: UNIDAD DE INNOVACION Y TRASNFORMACION DIGITAL

CC: SECRETARIA GENERAL

Por la presente solicito la renovación de los contratos de Lube Soft SRL y Dymysis SA para el mantenimiento de los sistemas internos del CPACF en las Plataformas Windows y AS400 respectivamente, para el periodo comprendido entre el 1/3/2024 al 31/5/2024.

Ambas empresas están prestando servicios desde hace más de 10 años, los últimos contratos fueron convenidos en agosto/2023 y vencieron el 29/2/2024. Los servicios por ellos brindados no pueden ser realizados por personal interno de esta Gerencia por lo tanto solicito su renovación justificando las mismas en los mismos términos que las renovaciones anteriores.

Lube Soft SRL cotizo para este periodo un valor mensual de \$778.356.- más IVA por un total de hasta 200 horas mensuales de programación y costo adicional por hora de \$3.982.- más IVA, los valores aprobados en el contrato de agosto 2023 fueron de \$391.140.- más IVA y un costo adicional por hora de \$1.955.70 más IVA respectivamente.

Dymysis SA cotizo para este periodo un valor mensual de \$2.500.000.- más IVA por un total de hasta 200 horas mensuales de programación y costo adicional por hora de \$17.000.- más IVA, los valores aprobados en el contrato de agosto 2023 fueron de \$1.252.250.- más IVA y un costo adicional por hora de \$8.500.- más IVA respectivamente.

Adjunto presupuestos de renovación de ambas firmas y Dictámenes de la Área Legal y Técnica de la última renovación de estos contratos.

Ricardo Solarz

CPACF – Gerente de Sistemas

---

**De:** Secretaria General [mailto:secretariageneral@cpacf.org.ar]

**Enviado el:** jueves, 23 de noviembre de 2023 16:11

**Para:** rsolarz@cpacf.org.ar

**CC:** agustinpesce@icloud.com; fbonarota@cpacf.org.ar; 'Secretaria General'

**Asunto:** Solicita información/recomendación s/renovación contratos empresas Dymysis S.A. y Lube Soft S.R.L.

**A: GERENCIA DE SISTEMAS**

**CC: UNIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Buenas tardes,

Atento a la información proporcionada por la Asesoría Letrada sobre el vencimiento de los contratos con las empresas Dymysis S.A. y Lube Soft S.R.L., ambos con fecha 29/02/2024 y con el propósito de asegurar una planificación adecuada, se requiere a la Gerencia de Sistemas que informe:

- Necesidad de renovación de los contratos actualmente vigentes detallando los motivos que respaldan esta decisión.
- Plazos de renovación y presupuesto vigente.

Saludos cordiales,

Secretaría General

C.P.A.C.F.



# Tubee

Software factory ondemand

## PROPUESTA DE MANTENIMIENTO

# Colegio Público Abogados

Autor: Leonardo Lupercio

Proyecto: Propuesta de mantenimiento

Ciente: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Fecha de creación: 29/02/2024

## ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

### Objetivo del servicio.

Realizar el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los sistemas del Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal.

### Tecnologías.

Se utilizarán las siguientes tecnologías:

- .NET Framework
- SQL Server
- Vue.js
- Angular.js
- Node.js

### Alcance del servicio.

Se ejecutarán 200 (doscientas) horas por mes para la realización de las tareas definidas en los objetivos del servicio con la posibilidad de solicitar horas de programación adicionales. El plazo de contratación será por el periodo comprendido entre 01/03/2024 al 31/05/2024.

## PROPUESTA ECONÓMICA

### Datos de la empresa.

- Razón social: Lubee Soft S.R.L.
- CUIT: 30-71690365-2
- Dirección fiscal: Moreno 1390, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Dirección comercial: Graham Bell 2048, Moreno, Buenos Aires.

### Responsables de cuenta.

- Ing. Santiago Bevilacqua / Socio fundador y gerente de proyectos
- Ing. Manuela Di Marco / Gerente de operaciones



### Cotización.

El precio total del servicio es de \$2.335.069 más I.V.A., pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$778.356,00.- más I.V.A., por un total de 200 (doscientas) horas de programación mensuales; y \$3.982,00.- más I.V.A. por hora de programación adicional.

### Consideraciones comerciales.

- El pago se efectuará a mes vencido y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la correspondiente factura.
- El valor del servicio quedará fijado por 3 (tres) meses, luego se deberá ajustar inflacionariamente según índice IPC.
- El plazo de preaviso para la recesión del servicio será de 30 (treinta) días.

## CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA

### Validez de la propuesta.

Esta propuesta es válida por un término de 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción por parte del cliente.

### Confidencialidad.

La presente propuesta es confidencial. Mediante la aceptación de esta propuesta el cliente acuerda que la información presente en la misma, o comunicada verbalmente en el transcurso de las negociaciones, entendiéndose como información confidencial cualquier información revelada durante el periodo comprendido entre el comienzo de las conversaciones, hasta la caducidad de la propuesta.

### Lugar de trabajo.

La modalidad de trabajo será 100% remota en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

### Supuestos del servicio.

- El personal del cliente seleccionado como futuro usuario del sistema que participará en el servicio estará disponible en días hábiles para adecuar los requerimientos, clarificar dudas, y realizar las pruebas necesarias.
- El cliente será responsable de comprometer la disponibilidad de los datos en tiempo y forma en el momento en que sean requeridos por el equipo de trabajo.
- No serán responsabilidad de **LUBEE SOFT S.R.L.** los atrasos producidos por falta de disponibilidad de equipamiento o sistemas, tiempo de los usuarios, servicios de base (transportes, optimización de "performance", instalaciones de software, etc.) o interferencias procedentes de otros proyectos o trabajos concurrentes.
- El cliente es responsable de revisar y aprobar los productos, servicios y entregables en los plazos establecidos de común acuerdo y documentados en la etapa de Consultoría del proyecto.



## APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

	CPACF	LUBEE SOFT S.R.L.
Firma		
Aclaración		
Fecha		



Señor:  
**Ricardo Solarz**  
**Gerente de Sistemas**  
**CPACF**

Buenos Aires, 23 de Febrero de 2024

Referencia: **Renovación del Servicio**

Estimado Ricardo,

A continuación, se detalla nuestra propuesta la renovación del servicio de Soporte/Desarrollo y Consultoría para los próximos 3 meses de acuerdo al siguiente Cuadro:

Valor Mensual Periodo 01 marzo 2024 / 31 Mayo 2024	<b>2.500.000</b>
Valor Hora Desarrollo Adicionales	<b>17.000</b>

Los valores están expresados en pesos argentinos y no incluyen impuestos

Quedamos a disposición de cualquier consulta, sugerencia o aclaración de cualquiera de los términos contenidos en el presente.

Atentamente,

Mario La Porta  
Consultor Asociado  
[dymis@gmail.com](mailto:dymis@gmail.com)



# *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 79/2024)**

Buenos Aires, 21 de marzo de 2024

**VISTO:**

Que se recibieron solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados y Matriculadas a realizarse el próximo jueves 04 de abril, obrantes en el 'Anexo I' que se acompaña a la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia del Área del Matriculado y Matriculada con fecha 20 de marzo de 2024, se encuentran verificados los extremos previstos en el art. 11° de la Ley 23.187 y los arts. 7°, 8° y 9° inc. a) del Reglamento Interno.

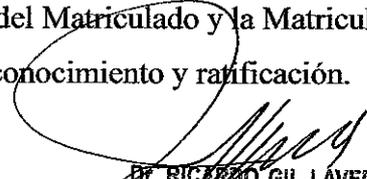
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,**

en uso de sus facultades conferidas por el art. 73 del Reglamento Interno.

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina, que se acompaña como 'ANEXO I' en esta resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 04 de abril del corriente año.
- 2) Comunicar lo resuelto a la Gerencia del Matriculado y la Matriculada.
- 3) Elevar al Consejo Directivo para su conocimiento y ratificación.

  
DR. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal





## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

### 'ANEXO I'

INSCRIPCIONES
DU 32144547 SECONDINI DE LUCA, CARLA INES
DU 42240009 CLEMENT URIBURU, GASTON
DU 31318721 CAMPOS, MARIA EMILIA
DU 42395573 MORENO, MARIA CELESTE
DU 28152358 MARTINEZ, MANUELA MERCEDES
DU 39907577 PETRACCA, CAROLINA ANABEL
DU 41470660 QUERINUZZI, FRANCISCO
DU 33113220 CHAVEZ, LEONEL SEBASTIAN
DU 37703766 RUIZ, DARDO GUSTAVO
DU 40242661 NOVOA, MELINA ANTONELLA
DU 36903496 GAGGIO, FACUNDO
DU 22875031 DE SIMONE, GUSTAVO ADOLFO
DU 41669480 MALDONADO ZABALA, CATALINA
DU 36273024 CALLEJA, JUAN SANTIAGO
DU 36382683 AROLAS, ENRIQUE
DU 40847104 GIACOMOZZI, MARIANELLA
DU 41566929 POMPONIO, ARIADNA JIMENA
DU 22229341 DELGADO, ADRIAN MARTIN
DU 22158671 FIGUEROA, CARLOS ALBERTO
DU 40255814 ASCHERO, SANTIAGO FAUSTINO
DU 14768664 PAGE, ROBERTO ALEJANDRO
DU 32343876 GOMEZ, LUDMILA TATIANA
DU 38789174 DEL PRADO, CLARA
DU 37035878 FERNANDEZ LLANO, CAROLINA
DU 18844714 D'ONOFRIO MARCHESI, BELEN JESUS
DU 41541277 IBARGOYEN, FEDERICA
DU 41262860 MARCHETTI STRANGES, MELINA ALEXIA
DU 41464839 PANNUNZIO, ORIANA
DU 34348293 LINARES, ELIANA IVONNE
DU 31208767 DATSIRA EVERS, MARIA DE LOS MILAGROS
DU 42615078 ESPINOLA, VICTORIA BELEN
DU 30134645 JELICH, CYNTHIA GISELLE
DU 35124283 PIACENTINI, FRANCO

DU 38621686	CAPORALINI, MAXIMILIANO GABRIEL
DU 26481920	BERGALLO, SANTIAGO
DU 32682328	ALVAREZ, MATEO FRANCISCO
DU 40770586	ACOSTA, SORAYA MARIEL
DU 40677511	MARTI, MARIA VICTORIA
DU 36721034	GOMEZ ALMEIDA, VICTORIA SOLEDAD
DU 36087257	MELONI, ROMAN EMANUEL
DU 26826424	SILVA, VANINA ADRIANA
DU 38305631	TRUNGADI, ALDANA CECILIA
DU 42142701	FERNANDEZ, MARIA SOFIA
DU 32013189	VILLA, NADIA SOLANGE
DU 41544200	PUCHETA, BRENDA MICAELA
DU 40489797	RAVETTINO, JOHANA SOLANGE
DU 29403441	STIGLITZ, HERNAN ROCO ALEJANDRO
DU 36593854	VASQUEZ, FACUNDO
DU 39462607	AGUILAR, AGUSTINA ALEJANDRA
DU 38795549	SHERIDAN ASSAD, MARIA VALENTINA
DU 21476478	VILLALBA, MARIO ALFREDO
DU 34775087	MAGALLANES, DANIELA ROMINA ANTONIA
DU 38010404	DIAZ FUNES, AGUSTIN
DU 41778988	BURTIN, MICAELA BELEN
DU 38934115	LAY KUHN, JUAN FRANCISCO
DU 42558966	MARCHI, FRANCO DAVID
DU 41710500	MAYA, HECTOR MARIA
DU 41559317	CARRACEDO, CAROLINA ANDREA
DU 39964486	CURUCHAGA, JUAN CRUZ
DU 38035196	SOLIZ, RITA ANA SOL
DU 40829316	DOMANICO, FEDERICO DANIEL
DU 22080536	LERNER, MARTIN
DU 39388545	QUINTANA, EVELYN VICTORIA
DU 39658217	VIDEAU DENES, SOPHIE NICOLE
DU 33857645	SAPORITI VILLALBA, LUISINA ANABEL
DU 30593554	PORTO, EZEQUIEL
DU 43034246	AUGUADRA, GONZALO
DU 40676732	STEFANETTI, NICOLAS EZEQUIEL
DU 13764118	CATALANO, HECTOR DANIEL
DU 38992348	GARIBOTTO, MATHIAS MARTIN
DU 38939596	TOYOS, BRENDA ALICIA
DU 35434922	NUÑEZ, CARLA CAROLINA
DU 38567033	FRANCO, ROSANA CECILIA



*Colegio Público de Abogadas de la Capital Federal*

DU 31445532 BOADA, NATALIA MARICEL
DU 36873047 BARRERA, BARBARA
DU 29968725 TENNEN BURGOS, MARIA EUGENIA
DU 39511918 GALLO GERMADE, FERNANDO GABRIEL
DU 39216546 ANGULO, EDUARDO ENRIQUE
DU 37844422 FERRARI, JONATHAN GABRIEL
DU 38606870 MENDEZ ALBERTO NICOLAS





## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 80/2024)**

Buenos Aires, 22 de marzo de 2024

**VISTO:**

La necesidad de brindar a los matriculados y matriculadas que se encuentran en mora, opciones de pago de las cuotas anuales vencidas a fin de facilitar su regularización.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 4 de marzo de 2023, la Asamblea de Delegados de este Colegio, aprobó el valor de la cuota anual para el Ejercicio Económico N° 38 del período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, en la suma de pesos treinta y siete mil (\$37.000,00), art. 51 inc. a) de la Ley 23.187, fijándose un valor por pago anticipado de pesos treinta y tres mil (\$33.000,00).

Que, con fecha 22 de mayo de 2023, el Consejo Directivo de esta Institución, de acuerdo a las pautas establecidas en el art. 53, primer y segundo párrafo de la Ley 23.187, resolvió fijar el vencimiento de la cuota anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 del período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, el día martes 31 de octubre de 2023, estableciéndose el vencimiento por pago anticipado el día viernes 30 de junio de 2023.

Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo aprobó la aplicación a partir del 1° de noviembre de 2023 del adicional por pago fuera de término al que refiere el art. 53, segundo párrafo, de la Ley 23.187, estableciendo el valor de las cuotas anuales vencidas en la suma de pesos cincuenta y siete mil (\$57.000,00).

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023 el Consejo Directivo aprobó la aplicación de un valor equivalente a cinco bonos de derecho fijo a partir del 1° de enero de 2024 y de cinco bonos de derecho fijo a partir del 1° de marzo de 2024, como adicionales por pago fuera de término (cfr. art. 53, segundo párrafo, de la Ley 23.187).

Que, por su parte, la Junta Electoral, con fecha 28 de diciembre de 2023 aprobó el cronograma electoral para la realización de la Elección de Autoridades del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, estableciéndose el 18 de marzo de 2024 como plazo límite para la inclusión en el padrón definitivo de todos los matriculados y matriculadas que a esa fecha hubieran abonado la cuota anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 (periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023).

Que para asegurar la mayor participación posible de abogados y abogadas en el acto eleccionario, se aprobó fijar un plazo de excepción hasta el 18 de marzo de 2024 inclusive para el pago de las cuotas anuales vencidas sin la aplicación del adicional por pago fuera de término cuya vigencia estaba prevista para el 1° de marzo del corriente año (cfr. Res. Consejo Directivo 21/12/2023).

Que a fin de otorgarles mayores beneficios y opciones de pago a los matriculados y las matriculadas sería adecuado que el plazo de excepción se prorrogue hasta el 31 de marzo de 2024 (completando el mencionado mes de marzo), y así facilitar su regularización.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL  
FEDERAL,**

en uso de sus facultades conferidas por el art. 73 del Reglamento Interno.



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

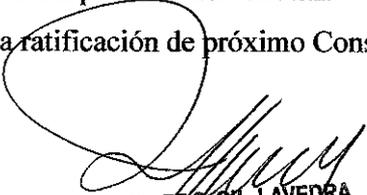
### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Fijar un plazo de excepción, hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, para el pago las cuotas anuales vencidas sin la aplicación del adicional por pago fuera de término cuya vigencia está prevista para el 1º de marzo de 2024 (cfr. Res. Consejo Directivo 21/12/2023).

**ARTÍCULO 2º.-** Dar la más amplia difusión a través de todos los canales institucionales para conocimiento de los matriculados y matriculadas.

**ARTÍCULO 3º.-** Poner en conocimiento a la Tesorería para su intervención.

**ARTÍCULO 4º.-** Someter la presente resolución a ratificación de próximo Consejo Directivo.

  
Dr. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal





## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 81/2024)**

Buenos Aires, 25 de marzo de 2024

**VISTO:**

Que se recibieron solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados y Matriculadas a realizarse el próximo jueves 11 de abril, obrantes en el 'Anexo I' que se acompaña a la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia del Área del Matriculado y Matriculada con fecha 25 de marzo de 2024, se encuentran verificados los extremos previstos en el art. 11° de la Ley 23.187 y los arts. 7°, 8° y 9° inc. a) del Reglamento Interno.

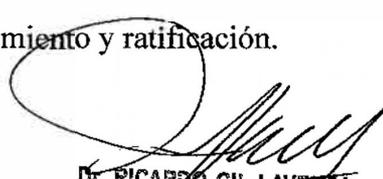
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,**

en uso de sus facultades conferidas por el art. 73 del Reglamento Interno.

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina, que se acompaña como 'ANEXO I' en esta resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 11 de abril del corriente año.
- 2) Comunicar lo resuelto a la Gerencia del Matriculado y la Matriculada.
- 3) Elevar al Consejo Directivo para su conocimiento y ratificación.

  
Dr. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal





## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

### 'ANEXO I'

INSCRIPCIONES
DU 34271252 MAGALLANES, HECTOR EMANUEL
DU 35268206 GUZMAN CALDERON, TATIANA YAMILA
DU 36636304 FREIJO BECCHERO, ALEXIS DAMIAN
DU 34304150 GARUFI, AGUSTIN
DU 31693337 GONZALEZ FALON, LOURDES PATRICIA
DU 30557507 PLA, GUSTAVO NICOLAS
DU 33010549 IGLESIAS, PABLO MAXIMILIANO
DU 38380502 NUSSEN, FLORENCIA AMALIA
DU 20426994 LEBAN, SERGIO GERARDO
DU 30455904 THIELE, GISELA NATALIA
DU 40009168 FREILER, ALDANA
DU 34224741 BORDA RIVERO, CAROLINA ROXANA
DU 41471646 CLERC, FEDERICO CARLOS
DU 40125285 SOLA, FELICITAS
DU 32771418 GIANNETTI, FRANCO DANTE ALEJANDRO
DU 26885635 MENEGHINI, MARIA LAURA
DU 38325003 LINDENBOIM, MARIA CLARA
DU 40394788 PELLICCIARO, BIANCA LUNA
DU 27941852 MARTINELLI, VANESA SOLEDAD
DU 41623790 MAGUIÑA, MARIANA NICOLE
DU 35775837 PINDAVE HEGLER, JUAN PABLO
DU 39068380 KUSNIER, CAMILA SOLEDAD
DU 32111975 PADULA, FEDERICO DAMIAN
DU 22826936 MATUK HERRERA, RICARDO MARCELO
DU 33075044 ARNALDO, ANDREA ELISABETH
DU 36822391 SANTIN OYARZUN, VANESA
DU 37564825 LAVIN CEVEY, LUNA
DU 41557131 CALARDO, TOMAS OSCAR
DU 33420278 CLARO, MAXIMILIANO NICOLAS
DU 33174000 MORRA, MAXIMILIANO ORESTE
DU 32302844 MARCET, MATIAS GONZALO
DU 35905689 ALVAREZ ETCHEVERRIA, CONSTANZA SOLEDAD
DU 41390035 LEIVA ONETTO, MATEO HERNAN
DU 36501785 SPRINGER, JENNIFER AILIN
DU 41127830 RUELAS ORTIZ, VALERIA SOL
DU 28321029 CAPOLUPO, DIEGO OSCAR

DU 29318751 GONZALEZ, MARIA VICTORIA
DU 18391683 SILVA, MARIANA ANDREA
DU 27344693 VALENZESI, VANESSA LORENA
DU 39063065 ACEVEDO, ROCIO MACARENA
DU 33241752 RODRIGUEZ, MATIAS
DU 35459108 LEIPOLD, BRAIAN
DU 38394158 SALDIVIA HOLMBERG, CRISTIAN JAVIER
DU 26716242 MARTINEZ TATO, EZEQUIEL JOSE
DU 40492939 GARBARINO, MILAGROS
DU 37787641 ANDREU, NAHUEL
DU 37695759 DUCHE, ANA GISELA
DU 41470523 CHACON FERRARI, FLORENCIA MICAELA
DU 37607072 PIZARRO CASTRO MIRO, AGUSTINA
DU 28664329 DE LA CALLE, SEBASTIAN MATIAS
DU 33944202 TEMPERAN SUAREZ, FACUNDO
DU 42076609 TORRES, JUAN SEBASTIAN
DU 38244342 BUÑO, JOAQUIN
DU 35126704 SASSAROLI, CARLOS ESTEBAN
DU 39388172 NOVARO, IVAN
DU 40424397 RUSSO, FEDERICO ELISEO
DU 39960659 VIZCARRA, FLORENCIA BELEN
DU 13922325 MARTIN, LILIANA ROSARIO RAMONA
DU 38268728 ZORNETTA, PATRICIO FEDERICO
DU 31721017 MAIDANA, ERICA SOLEDAD
DU 41584138 CAMAROTTA, MARIA BELEN
DU 41100413 FRANCIA, VICTORIA
DU 41243571 PUENTES, BRENDA MICAELA
DU 32127545 CANARIO SOTO, NICOLAS EMANUEL
DU 32356103 GOMEZ, LUISA GISELE ESTEFANIA
DU 40878738 BENITEZ, FLORENCIA BELEN
DU 41127773 VELTRI, ELIZABETH LOURDES SASHA
DU 39625926 GODAY, MARIA VICTORIA
DU 38398930 GIORDANO, MARCOS VICENTE
DU 41719597 RIBET, HILARIO
DU 39344858 PEREZ, MARIA BELEN
DU 36901004 ULARIAGA, NICOLAS
DU 34490378 SCIEGATA, MARCELO
DU 20010811 PALLERES, MIRTA NOEMI
DU 37823104 PEDRO, GONZALO CARLOS
DU 39469091 FERREIRO, ANABELLA
DU 39832493 BELFIORE, SOFIA PAULA
DU 36742122 CROCI, ALEJANDRO MAXIMO OSVALDO
DU 36090794 SALAZAR, FRANCISCO JESUS
DU 29094424 VALENTE, PABLO ARIEL
DU 32905214 MENGHINI, MANUEL EUSEBIO



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

DU 41722182 LOPEZ, CAMILA DE LOS ANGELES
DU 36828370 FLORES, CARLOS JAVIER
DU 11471503 FICKINGER, ROBERTO ENRIQUE
DU 22035942 SORIA, MARIA GABRIELA





## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 82 /2024)**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2024

**VISTO:**

La Ley Orgánica del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y el Reglamento Interno.

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de la renuncia del Dr. Juan Pablo Irrera, quien integraba la Asesoría Letrada, surge la necesidad imperiosa de cubrir la vacante producida.

Que con el objetivo de fortalecer la gestión de este Colegio Público resulta necesario dotar a la Asesoría Letrada de personal calificado para el desarrollo de sus tareas.

Que se instruyó al área de Recursos Humanos para que disponga de una búsqueda interna a fin de cubrir la vacante mencionada.

Que en cumplimiento de ese mandato, el agente Diego Gonzalo CARLE (Legajo de Personal N° 544), abogado, ha expresado conformidad para cumplir tareas en dicho departamento por lo que se propone su designación.

Que resulta necesario otorgarle apoderamiento suficiente para la representación legal de esta Institución ante los Tribunales de Justicia y distintos Organismos Nacionales y Locales (arts. 36 de la Ley 23.187 y 73 del Reglamento Interno).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,**

en uso de sus facultades conferidas por el art. 73 del Reglamento Interno.

**RESUELVE:**

- 1) Disponer el pase del agente Diego Gonzalo CARLE (D.N.I. N° 34.982.579) al Departamento de Asesoría Letrada desde el día 11 de marzo del corriente año.
- 2) Otorgarle Poder General Judicial a sus efectos.
- 3) Elevar al Consejo Directivo para su conocimiento y ratificación.



Dr. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal

**De:** [Juan Pablo Echeverría](#)  
**A:** [Gerencia Legal y Técnica](#)  
**Cc:** [Pablo Mozzi](#)  
**Asunto:** Poder General Judicial  
**Fecha:** martes, 12 de marzo de 2024 10:27:04

---

Se solicita que, por donde corresponda, se otorgue poder general para juicios a favor del Dr. Carle.

Atte,

Juan Pablo Echeverría

-----

Gerente Legales - Asesoría Letrada

Colegio Público de Abogados

de la Capital Federal



# *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

## **PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 83/2024)**

Buenos Aires, 8 de abril de 2024.-

### **VISTO:**

El expediente SADE N° EX2024-00004608-CPACF-SG "*Mordoki Diego Enrique S/ Solicita intervención del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*"

### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, el Dr. Diego Enrique Mordoki inscripto en el T° 70 F° 294 (CPACF), ha requerido la asistencia del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la presencia de un veedor. Que su solicitud tiene como propósito ser acompañado en el Recurso de Reposición In *Extremis* presentado en los autos caratulados "*DIAZ, CARLOS JAVIER C/ DIGITRACK S.R.L. S/ DESPIDO*" (*Expte. N° 2113/2022/CA1*), en trámite ante la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Que en relación con la regulación de sus honorarios profesionales, el Dr. Mordoki considera que la Cámara actuante se ha apartado de los mínimos legales en transgresión a lo dispuesto por la Ley 27.423 en sus artículos 21 y 22, causando agravio trascendente e irreparable, resultando una ostensible disminución del crédito de carácter alimentario.

Que el matriculado denunciante advierte que, además de ser muy bajo el porcentaje de honorario regulado del 12% y transgredir la escala dispuesta en la Ley de Honorarios, tampoco responde al mérito, resultado y trascendencia económica y moral respecto de la tarea desarrollada en los autos mencionados en primera instancia.

Que teniendo en cuenta el exitoso resultado alcanzado a favor de los intereses del actor, la regulación honoraria en primera instancia debió adecuarse a los porcentajes más altos de la escala correspondiente.

Que el Departamento de Asesoría Letrada en atención a la urgencia planteada por el colega, recomendó el acompañamiento del profesional presentante.

*Por ello,*

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL  
FEDERAL,**

*en uso de sus facultades conferidas por art. 73 del Reglamento Interno*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el acompañamiento solicitado por el Dr. Diego Enrique Mordoki Tº 70 Fº 294 (CPACF), en los autos "*DIAZ, CARLOS JAVIER C/ DIGITRACK S.R.L. S/ DESPIDO*" (Expte. N° 2113/2022/CA1), en trámite ante la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

**ARTÍCULO 2º.-** Girar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin de que proceda a efectuar las presentaciones que correspondan.

**ARTÍCULO 3º.-** Elévese al Consejo Directivo en su próxima sesión para su conocimiento y ratificación.

  
Dr. RICARDO GUILLERMO  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
de la Capital Federal



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Carátula Expediente**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2024-00004608- -CPACF-SG

---

Expediente: EX-2024-00004608- -CPACF-SG

Fecha Caratulación: 05/04/2024

Usuario Caratulación: Laura Estefanía Suarez (LESUAREZ)

Usuario Solicitante: Laura Estefanía Suarez (LESUAREZ)

Código Trámite: MATP00001 - Solicitud de intervención

Descripción: SOLICITA INTERVENCION CPACF

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 24776098

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: MORDOKI

Nombres: DIEGO ENRIQUE

Razón Social: ---

Email: diegomordoki@mail.com

Teléfono: 43456637

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: BOLIVAR 355 12° A

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 1066

Observaciones: SOLICITA INTERVENCION CPACF

Motivo de Solicitud de Caratulación: SOLICITA INTERVENCION CPACF





**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Fomulario Datos Matrícula**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Carátula Variable EX-2024-00004608- -CPACF-SG

---

**Datos de la Matrícula**

Tomo: 70

Folio: 294

**Dr. MORDOKI:**

Se adjunta un Convenio de Confidencialidad (formato PDF), que debe acompañar completo y de manera digital como otro de los requisitos para la realización de su solicitud en este CPACF.

Una vez completo debe enviarlo **directamente** a [institutosycomisiones@cpacf.org.ar](mailto:institutosycomisiones@cpacf.org.ar) Sector en donde se tramitara su solicitud.

[https://www.cpacf.org.ar/public/uploads/files/institutos/05042212\\_conv\\_confidencialidad\\_2021.pdf](https://www.cpacf.org.ar/public/uploads/files/institutos/05042212_conv_confidencialidad_2021.pdf)

Saludos cordiales.

**De:** Diego Mordoki [<mailto:diegomordoki@mail.com>]

**Enviado el:** viernes, 5 de abril de 2024 10:55

**Para:** [mesaentradas@cpacf.org.ar](mailto:mesaentradas@cpacf.org.ar)

**Asunto:** carácter urgente (vencimiento de plazo 08/04/24) Comisión de Honorarios y Aranceles

Colegas de la Comisión de Honorarios y Aranceles

Me dirijo a Uds. con carácter urgente (vencimiento de plazo 08/04/24) para que acompañen la presentación que adjunto (recurso de reposición in extremis) en el expediente NRO. 2113/2022/CA1 AUTOS: "DIAZ, CARLOS JAVIER C/ DIGITRACK S.R.L. S/DESPIDO" actualmente en trámite en Sala I CNAT y asignen un veedor para que presencie la audiencia que se solicitará a los jueces de la sala.

Antecedentes:

Mediante sentencia definitiva del 12/03/24 la Sala I CNAT confirmó los honorarios de la representación letrada de la parte actora regulados en 1º instancia **en el 12% (doce por ciento) del capital de condena más intereses.**

En este juicio se hizo lugar a la demanda en forma integral e incluso se incrementó el monto de condena mediante la sentencia CNAT referida.

**En virtud de que el porcentual de honorarios confirmado resulta inferior a la escala establecida en la ley 27423 (art. 21) y que de la sentencia CNAT no surgía el tratamiento de los agravios expresados por la RLA en la apelación de aquéllos (fs. 139/140),** con fecha 15/03/24 se interpuso recurso de reposición in extremis que fue desestimado mediante una sent, interlocutoria de fecha 27/03/24 en la cual, nuevamente, no se trataron los agravios expresados a fs. 139/140.

Los agravios que no fueron tratados son:

El referido a que en la sentencia dictada en 1º instancia, se reguló el 12% (doce por ciento) del monto de capital de condena, más intereses, en concepto de honorarios a favor de la RLA **aludiendo erróneamente a un supuesto rechazo de la acción, en estos términos: "...por lo cual cuando se rechaza la demanda corresponde ponderar cada caso para arribar a regulaciones ajustadas a la realidad y a la razonabilidad";** lo que no se ajusta a la realidad del expediente toda vez que la demanda promovida fue receptada favorablemente en su

**conjunto** e incluso se incrementó el monto de condena mediante la sentencia CNAT referida. (Tampoco se procedió a una nueva regulación en virtud de la aplicación del art. 279 CPCCN)

El segundo es el relativo a la aplicación expresa “... *de la ley 21.839, reformada por la ley 24.432 y arts. 6 y 12 dec. ley 16.638/57.*” que se hace en la sentencia de primera instancia; ***esas normativas no resultan de aplicación a los obrados, siendo la ley vigente a esos fines la Nº 27.423 (promulgada el 22/12/17) toda vez que la acción fue iniciada el 11/02/2022 (Conf. fs.5/41)”***

Diego Mordoki, abogado Tº70 F294 CPACF. Integrante de la representación letrada de la parte actora. Tel. 11-3003-5422.

Atentamente  
Diego Mordoki

INTERPONEMOS RECURSO DE REPOSICIÓN IN EXTREMIS. REITERAMOS RESPECTO DE LA FALTA DE TRATAMIENTO DE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS EN LA APELACIÓN DE HONORARIOS. DENUNCIAMOS TRANSGRESIÓN A LA LEY 27.423.

Sras. Juezas y Sr. Juez de la Sala I, Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo:

Carola Wytrykusz, abogada (T° 70 F° 345 CPACF) y Diego E. Mordoki, abogado (T° 70 F° 294 CPACF), por nuestro propio derecho, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Bolívar 355, piso 12° depto. “A”, CABA, en los autos caratulados CAUSA NRO. 2113/2022/CA1 AUTOS: “DIAZ, CARLOS JAVIER C/ DIGITRACK S.R.L. S/DESPIDO”, a V.E. decimos:

I.- Que en legal tiempo y forma interponemos formal recurso de reposición in extremis contra la sentencia interlocutoria dictada el día 27/03/24 notificada electrónicamente el 27/03/24 a las 23:02, a fin de que la misma sea revocada por contrario imperio, concretamente, en cuanto confirma la regulación de honorarios de la sentencia de primera instancia a favor de esta representación letrada en el 12% del monto de condena más intereses, soslayando el tratamiento de los agravios expresados en la apelación de honorarios y en transgresión a lo dispuesto por la ley 27423 en sus artículos 21 y 22, causando agravio trascendente e irreparable a esta representación letrada resultando todo ello en una ostensible disminución del crédito de carácter alimentario a favor de los suscriptos.

II.- Liminarmente cabe advertir que existe, en nuestro derecho, la figura del recurso de reposición in extremis a través del cual se puede intentar subsanar errores esenciales, groseros o evidentes de un procedimiento judicial, incluso sentencias interlocutorias o definitivas dictadas en primera o ulteriores instancias, que no puedan corregirse a través de aclaratoria y que generan agravio trascendente para una o para varias partes (Peyrano, Jorge, Estado de la doctrina judicial de la reposición in extremis, Muestreo jurisprudencial en Revista de Derecho Procesal, pág. 76).

III. FALTA DE TRATAMIENTO DE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS EN LA APELACIÓN DE HONORARIOS REGULADOS EN LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Se advierte que los agravios expresados en la apelación de honorarios contra la sentencia de primera instancia siguen sin ser tratados por la Sala en el resolutorio que se recurre.

En esa presentación, obrante a fs. 139/140 de los presentes, se señaló que: “...en la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 27/06/23, la Sra. Jueza de grado reguló el **12% (doce por ciento)** del monto de capital de condena, más intereses, en concepto de honorarios a favor de la representación letrada de la parte actora **aludiendo erróneamente a un supuesto rechazo de la acción**, en estos términos: “...por lo cual cuando se rechaza la demanda corresponde ponderar cada caso para arribar a regulaciones ajustadas a la realidad y a la razonabilidad”; **no es el caso del presente litigio**, en el cual la demanda promovida fue acogida favorablemente en su conjunto (salvo por solo uno de los rubros que la integran y que se encuentra apelado por la parte actora) y que la liquidación de los rubros de sentencia coincidió en gran medida con la practicada en el escrito inicial.”

También se señaló que: “En segundo término, a los fines de la regulación de honorarios se alude, en el resolutorio apelado, a un marco normativo que se encuentra derogado (conf. art. 65, ley 27.423): “(art.) 59 de la ley 21.839, arts. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 37, 49 y cctes. de la ley 21.839, reformada por la ley 24.432 y arts. 6 y 12 dec. ley 16.638/57).”; esas normativas no resultan de aplicación a los presentes, siendo la ley vigente a esos fines la N° 27.423 (promulgada el 22/12/17) toda vez que la presente acción fue iniciada el 11/02/2022 (Conf. fs.5/41)”

“Se advierte, asimismo, que el muy bajo porcentaje de honorarios regulado transgrede la escala dispuesta en el art. 21 de la ley 27423 y, **por cierto, tampoco responde al mérito, resultado y trascendencia económica y moral que para el Sr. Carlos Javier Díaz reviste la cuestión en debate**, respecto de las tareas desarrolladas en autos por esta representación letrada, encontrando debido sustento esta apelación en el hecho de que, como se tiene dicho, **la demanda promovida fue admitida en su conjunto.**”

A mayor abundamiento, en la sentencia definitiva de fecha 12/03/24, que fuera recurrida por esta presentación letrada mediante presentación de fs. 224/227, **-en su acápite VII, tercer párrafo-** se confirma la regulación de honorarios de la sentencia de primera instancia a favor de esta representación letrada en el 12% del monto de condena más intereses, soslayando lo dispuesto por el arts. 21 y 22 de ley 27423 que seguidamente se analizarán en su inteligencia literal.

Ahora bien, el art. 21 de la ley citada establece que: “En los procesos susceptibles de apreciación pecuniaria (como lo es el caso de autos) **los honorarios por la**

***defensa de cada una de las partes serán fijados según la cuantía de los mismos...***” y el art. 22 del mismo cuerpo normativo aclara qué debe entenderse por la “cuantía” cuando refiere: ***“En los juicios por cobro de sumas de dinero (como lo es el caso de autos), a los fines de la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, la cuantía del asunto será el monto de la demanda o reconvención; si hubiera sentencia será el de la liquidación que resulte de la misma, actualizado por intereses si correspondiere. (la negrita es propia)”***

Hasta aquí podemos afirmar que conforme lo establecido en la normativa referida, a los fines de regular los honorarios de esta representación letrada la base regulatoria debe integrarse por el monto de sentencia (\$3.161.681,82) con más sus intereses (conf. acápite VII punto 1 de la sentencia definitiva que por el presente se recurre)

Por lo tanto, siguiendo la exégesis literal de la normativa, conforme la fecha de egreso del actor: 01/03/21, el monto de condena actualizado al día 12/03/24 asciende a \$24.096.463,61, (Intereses ACTA 2658, con capitalización a la fecha de notificación de la demanda, 03/10/2022), dicho valor es representativo de 593,93 UMA, conf. RES. 176/2024 CSJN, que estableció el valor UMA en \$40571 con vigencia a partir del 01/01/24 (24.096.463,61/40571).

Finalmente, en virtud de la cantidad representativa de 593,93 UMA del monto de condena más intereses, la regulación de honorarios **por los trabajos desarrollados en primera instancia por esta representación letrada debe ajustarse a la escala prevista en el art. 21 de la ley 27423, es decir del 13% al 17% del monto de condena más sus intereses.**

Escala	%
Hasta 15 UMA	del 22% al 33%
De 16 UMA a 45 UMA	del 20% al 26%
De 46 UMA a 90 UMA	del 18% al 24%
De 91 UMA a 150 UMA	del 17% al 22%
De 151 UMA a 450 UMA	del 15% al 20%
<b>De 451 UMA a 750 UMA</b>	<b>del 13% al 17%</b>
De 751 UMA en adelante	del 12% al 15%

Teniendo en cuenta el exitoso resultado alcanzado por esta representación letrada en favor de los intereses del actor, la regulación de honorarios de primera instancia debió ajustarse a los porcentuales más altos de la escala correspondiente, circunstancia que se solicita sea tenida en cuenta, a efectos de reparar el defecto señalado y proceder a una nueva revisión de la regulación de honorarios que se ajuste a los parámetros de la normativa señalada.

*“Por otro lado, se señala que en la sentencia de marras se ha subsumido en una única regulación tanto los honorarios devengados en la etapa extrajudicial por la actuación ante el Seclo como los que se generaron en virtud de la labor judicial desempeñada en estos obrados por esta representación letrada.*

*Lo cierto es que la regulación que se recurre en el presente, comprensiva de tareas de índole diversa y sucedidas con temporalidad sucesiva, importa una trasgresión al marco regulatorio en la especie **que menoscaba un derecho de carácter alimentario.***

*Es por ello que corresponde efectuar una **regulación adicional de honorarios que contemple la actuación profesional en la instancia administrativa SECLO**, toda vez que el art. 20 de la ley 24.635 declara aplicable en forma supletoria (y en la medida de su compatibilidad) el régimen conciliatorio que establece la ley general sobre Mediación y Conciliación, y que el art. 35 de la ley 26.589 prevé que la intervención de los profesionales asistentes se presume onerosa, conforme al criterio seguido por la totalidad de la jurisprudencia del fuero que a continuación se transcribe a modo de ejemplo...”*

**IV.- En atención a lo expuesto, se ajusta a derecho y así se solicita que en virtud de lo expuesto se recepte favorablemente el presente recurso, se revoque por contrario imperio la sentencia interlocutoria del 27/03/24 y el párrafo tercero del acápite VII de la sentencia de fecha 12/03/24 y por los motivos expuestos, se proceda a una revisión y nueva regulación de los honorarios correspondientes a las tareas desarrolladas en primera instancia por esta representación letrada que contemple los aspectos legales que fueron desarrollados en esta presentación, y que de este modo se repare el grave perjuicio que se ocasionaría a estos letrados en caso contrario teniendo especialmente en cuenta el carácter alimentario de los créditos.**

*“El recurso de reposición in extremis faculta a los órganos judiciales de jerarquía superior a revocar sus propias decisiones cuando ellas contengan evidentes errores de hecho que no pueden ser subsanados por vía de la aclaratoria” (C C, Formosa, 30/05/2005, LLLitoral, 2005 -736).*

*“Las resoluciones dictadas por la totalidad de los integrantes de una Sala no pueden ser impugnadas mediante el recurso de revocatoria, sino que excepcionalmente se admite contra éstas la procedencia del recurso de reposición cuando se trata de enmendar un error de hecho, una conclusión equivocada fundada en circunstancias erróneas, o de supuestos en que se hubieran violado formas sustanciales del juicio que pudieran afectar el derecho de defensa o cuando, de no ser subsanado el error, se afectaría la garantía constitucional de defensa en juicio” (CNCiv., Sala B, 7-7-2000, "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/SOCDEL S.A. y otros/ Ejecución hipotecaria",*

WebRubinzal procesal 52.351).

V.- Para el supuesto caso de que no se hiciera lugar a la presente medida recursiva, hago reserva del Caso Federal del art. 14 de ley 48 a fin de ocurrir en la eventualidad improbable por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la vía del recurso extraordinario federal, por verse gravemente afectados los derechos constitucionales de defensa y de propiedad de esta representación letrada.

VI.- Por todo lo expuesto a V.E. solicitamos:

- 1.- Se tenga por interpuesto el recurso de reposición in extremis contra la sentencia interlocutoria de fecha 27/03/24, notificada electrónicamente en la misma fecha a las 23.02.
- 2.- Se recepte favorablemente el presente recurso, se revoque por contrario imperio la resolución de fecha 27/03/24 y el párrafo tercero del acápite VII de la sentencia de fecha 12/03/24 y por los motivos expuestos, se proceda a una revisión y nueva regulación de los honorarios correspondientes a las tareas desarrolladas en primera instancia por esta representación letrada
- 3.- Se tenga presente el planteo de la cuestión federal.

Proveer de conformidad,  
SERÁ JUSTICIA



COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DELA CAPITAL FEDERAL

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentación Matriculado/a**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** SOLICITA INTERVENCION

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Providencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2024-00004608- -CPACF-SG

---

Motivo:

**A: SECRETARÍA GENERAL**

Remitimos presentación de referencia ingresada con fecha 05/04/2024.

Saludos cordiales,

Mesa de Entradas

C.P.A.C.F.

Destinatario: Florencia Bonarota



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Memo SG - EX-2024-00004608- -CPACF-SG

---

Me dirijo a Usted en su carácter de titular de la Asesoría Letrada con el objeto de remitirle la presentación del Dr. Diego Enrique MORDOKI, en el Expte. N° 2113/2022/CA1 Autos: "Diaz, Carlos Javier c/Digitrack S.R.L. s/despido" para su intervención.



# Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

## CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE DENUNCIAS

(según res. CD del 20.10.05 y modificatorias)

DATOS PERSONALES		
APELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS <b>MORDOKI, DIEGO ENRIQUE</b>		TOMO Y FOLIO <b>70 - 294</b>
DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO (1) NO DENUNCIAR DOMICILIO EN CASILLEROS POSTALES (2) <b>BOLIVAR 355 DISC 12° "A" CABA</b>		CÓDIGO POSTAL <b>1066</b>
TELEFONO	CELULAR <b>130035422</b>	CORREO ELECTRONICO <b>diegomordoki@mail.com</b>
DETALLE DE ORGANOS ANTE LOS QUE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN		
FUERO <b>NACIONAL DEL TRABAJO</b>	JUZGADO/SALA <b>SALA PRIMERA</b>	SECRETARIA <b>UBUCA</b>
JUEZ INTERVINIENTE <b>GABRIELA A. VAZQUEZ ENRIQUE (ATANI)</b>	SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
EXPTE JUDICIAL N° <b>2113/2022</b>	AUTOS <b>DIAZ, CAROL JAVIER C. DIRECTOR SRL S/D ESPIDU</b>	
FUERO	JUZGADO/SALA	SECRETARIA
JUEZ INTERVINIENTE	SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
EXPTE JUDICIAL N°	AUTOS	
FUERO	JUZGADO/SALA	SECRETARIA
JUEZ INTERVINIENTE	SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
EXPTE JUDICIAL N°	AUTOS	

(1) "Son deberes del matriculado, en relación al Colegio: (e). Mantener permanentemente actualizado el domicilio real y profesional especialmente constituido en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la ley 23.187. Todas las comunicaciones y notificaciones que cualquiera de los órganos del Colegio Público de Abogados cursen al matriculado al domicilio profesional especialmente constituido, tendrán todos los efectos legales hasta tanto el matriculado comunique fehacientemente su cambio" (art. 4, inc. e), del Reglamento Interno)

(2) No es posible constituir domicilio en casilleros postales - Ley 23.187 Arts. 6, 7; C.E. Art:10 inc.b)

**DIEGO ENRIQUE MORDOKI**

Tomo **70** Folio **294**

manifiesto expresamente que me someto a las condiciones para la presentación de denuncias ante el CPACF aprobadas por resolución del Consejo Directivo del 20.10.05 y modificatorias, compuestas por las cláusulas que seguidamente se transcriben: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** Comprendo y acepto que la resolución que pudiera recaer sobre la cuestión que planteo, como así también la presencia de veedores en el trámite que diera lugar a la denuncia, por tratarse de un servicio que se brinda al matriculado bajo competencia exclusiva del CPACF, no dará lugar -ni cuando se acoja la cuestión ni cuando se desestime- a responsabilidad alguna por parte del CPACF, los miembros del Consejo Directivo y/o los miembros de las Comisiones que intervengan, cualquiera fuera la calidad en que se produzca su participación. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** Acepto que el CPACF analizará el tema planteado, por lo que me comprometo a aportar toda la información y/o documentación que me sea requerida. Asimismo, consiento que la recepción de la denuncia no implicará aceptación por parte del CPACF de sus términos ni de la procedencia del reclamo planteado, quedando sujeta su resolución a la decisión final que el Consejo Directivo adopte sobre el particular. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Acepto el deber de confidencialidad que abarca a todos los presentes en los debates y/o entrevistas en los que participe en el seno de las Comisiones que intervengan y/o con cualquiera de sus miembros y ninguno de los hechos o dichos que tuvieran lugar podrán ser comentados fuera de ellas ni podrán ser los presentes ofrecidos como testigos de esos hechos o dichos, los que estarán amparados por el secreto profesional -----

**CUARTA:** Acepto que la identidad de los dictaminantes y/o veedores designados por las Comisiones que intervengan se mantendrán en reserva por parte del CPACF hasta tanto la cuestión sea tratada por el Consejo Directivo, por lo que me comprometo a abstenerme de requerir sus datos personales y/o tomar contacto directo con los mismos. -----

**QUINTA:** Acepto conocer el carácter de asesoras asignado a las Comisiones que intervengan en mi planteo y el carácter no vinculante de los dictámenes de comisión elevados al Consejo Directivo para su tratamiento. -----

**SEXTA:** Acepto conocer que las actuaciones en materia de denuncia tendrán carácter reservado a los miembros de las Comisiones que intervengan hasta tanto exista resolución definitiva por parte del Consejo Directivo -----

**SEPTIMA:** Renuncio expresamente a iniciar cualquier acción judicial por la tramitación de mi denuncia, ya sea contra del CPACF, los miembros del Consejo Directivo y/o los miembros de las Comisiones que intervengan, cualquiera fuera la calidad en que se produzca su participación. -----

**OCTAVA:** Reconozco que la decisión que tome el CPACF respecto a mi presentación no ocasionará ningún perjuicio que deba ser reparado. -----

**NOVENA:** Queda exclusivamente a mi cargo la tramitación y procuración de mis propios planteos y/o recursos. En caso de que el CPACF resuelva acompañarme en mis planteos, ello no me releva de mi obligación de parte y de ser quien deba agilizar y peticionar judicialmente lo que considere a derecho. Acepto que la intervención del CPACF se limita exclusivamente a acompañarme en mis reclamos, sin que ello implique ninguna obligación de éste de realizar peticiones, planteos, interponer recursos y/o cualquier otra tramitación que me corresponda. -----

**DECIMA:** En el caso en que el CPACF actúe autónomamente, quedan a mi cargo los eventuales depósitos judiciales que resulten necesarios para viabilizar los recursos. En el caso de que ese depósito no se acredite en tiempo y forma, el CPACF podrá considerarse desvinculado del trámite. --

**UNDECIMA:** Conozco y acepto la tesis que sostiene el CPACF respecto a la competencia exclusiva de su Tribunal de Disciplina para entender en las causas de contenido disciplinario contra sus matriculados y me comprometo a plantear exclusivamente ante él mismo cualquier cuestión de tal contenido de la que tenga conocimiento o haya padecido con motivo de mi labor profesional y, específicamente, si la misma derivase del tratamiento de la denuncia aquí planteada. -----

Buenos Aires, 5 de ABRIL de 20 24 -----

Firma de conformidad:

D. E. M. -----

FIRMA

ACLARACION: DRAC E. MEDICI

TOMO: 70 FOLIO: 294



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Presentación Agregar**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

---

Número de expediente: -2024--



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Providencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2024-00004608- -CPACF-SG

---

**Motivo:**

Pase a Asesoría Letrada.

**Destinatario:** Juan Pablo Echeverría



COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DELA CAPITAL FEDERAL

**Memorándum**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Electrónico EX-2024-00004608-CPACF-SG

Producido por la Repartición: AL

**A:** Fernando Ernesto Britos (AD),

**Con Copia A:** Johanna Soledad Cazón (AD), Pablo Martín Mozzi (AL), Martín Casares (SG),

---

**De mi mayor consideración:**

En virtud de lo solicitado, a cuyos términos me remito, y de lo que surge del Sistema de Consulta de Causas del Poder Judicial de la Nación, corresponde acceder al acompañamiento solicitado por el matriculado Diego E. Mordoki, librándose los despachos que correspondan **con carácter de urgente**.

Saludo a Ud. muy atentamente





COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DELA CAPITAL FEDERAL

**Memorándum**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Comunicación EX-2024-00004608- -CPACF-SG

Producido por la Repartición: AL

**A:** Pablo Martín Mozzi (AL), Johanna Soledad Cazón (AD),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Se remite en pase a Legal y Técnica.

Saludo a Ud. muy atentamente



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Providencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2024-00004608- -CPACF-SG

---

Motivo:

Se remite en pase a Legal y Técnica.

- Se envió una comunicación a: Pablo Martín Mozzi, Johanna Soledad Cazón, se vinculará a la brevedad.